CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

GACETA MUNICIPAL

Órgano informativo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León

VOLUMEN XXII

DICIEMBRE

2016

EJEMPLAR GRATUITO

MONTERREY
LA GRAN CIUDAD

CONTENIDO

Acuerdos aprobados en las sesiones de Ayuntamiento celebradas en diciembre de 2016 • **3**

Acuerdo del nombramiento del Cronista Municipal de Monterrey • **5**

Dictamen por el que se tiene por recibido el informe contable y financiero de la Tesorería Municipal en el mes de noviembre de 2016 • **9**

Dictamen de la adición a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales • **11**

Dictamen del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 • **16**

Dictamen de la celebración del contrato para el Fideicomiso La Gran Ciudad • **46**

Dictamen referente a la modernización del parque luminario del Alumbrado Público de Monterrey • **51**

Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 6 de diciembre de 2016 en el que se autorizaron tres anuencias municipales • **63**

Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 23 de diciembre de 2016 en el que se autorizaron cinco anuencias municipales • **65**

Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos que presenta Informe del Tercer Trimestre julio-septiembre de 2016 de Red Recolector, relativo al servicio de recolección de basura • **67**

Acuerdo del Contralor Municipal con respecto a los días y horarios inhábiles • **89**

La *Gaceta Municipal* es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, número 11, diciembre de 2016. Puede consultarse en su versión electrónica en la página: http://*www.monterrey.gob.mx*/.

Editor responsable: Óscar Efraín Herrera Arizpe

Acuerdos aprobados en las sesiones de Ayuntamiento celebradas en diciembre de 2016

Sesión solemne / 6 de diciembre
Acta número 37

1. Se llevó a cabo sesión solemne en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento para la entrega del Reconocimiento Público 'Mujer que Inspira 2016' a la ciudadana Consuelo Morales Elizondo.

Sesión ordinaria / 6 de diciembre
Acta número 38

1. Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día correspondiente a la sesión ordinaria del 06 de diciembre de 2016.
2. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 35 correspondiente a la sesión solemne celebrada el día 29 de noviembre de 2016.
3. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 36 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2016.
4. Se aprobó por unanimidad de votos el nombramiento del ciudadano Leopoldo Espinosa Benavides para llevar a cabo la labor de Cronista Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
5. Se aprobó por unanimidad de votos la publicación del informe correspondiente al Tercer Trimestre julio-septiembre del 2016, relativo al Servicio de Recolección de Basura, concesionado a la Empresa Red Recolector, S.A. de C.V., en la *Gaceta Municipal* y en el Portal de Transparencia de la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*
6. Se aprobó por mayoría de votos otorgar la anuencia municipal a tres peticionarios.

Sesión ordinaria / 23 de diciembre
Acta número 39

1. Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día correspondiente a la sesión ordinaria del 23 de diciembre de 2016.
2. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 37 correspondiente a la sesión solemne celebrada el día 06 de diciembre de 2016.
3. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 38 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 06 de diciembre de 2016.
4. Se aprobó por mayoría de votos otorgar la anuencia municipal a cinco peticionarios.
5. Se aprobó por unanimidad de votos difundir en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey: *www.monterrey.gob.mx,* el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, el cual informa que recibió para su conocimiento el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal, relativo al mes de noviembre de 2016.

6. Se aprobó por unanimidad de votos la adición a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales.
7. Se aprobó por mayoría de votos el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017.
8. Se aprobó por unanimidad de votos la celebración de un contrato de Fideicomiso Público Municipal que se denomine 'Fideicomiso la Gran Ciudad'.
9. Se aprobó por mayoría de votos suscribir un contrato de prestación de servicios por un plazo de diez años con un único proveedor para que brinde al Municipio de Monterrey el servicio de modernización de parque luminario de alumbrado público de la ciudad de Monterrey.

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:

C. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, incisos A, fracción II, y B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado, la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

Primero. Que en fecha 27 de agosto de 1992, el Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, nombró como Cronista Municipal al ciudadano Israel Cavazos Garza.
Segundo. Que en fecha 05 de noviembre de 2016, falleció el Cronista Municipal el ciudadano Israel Cavazos Garza a la edad de 93 años.
Tercero. Que en fecha 15 de noviembre de 2016 integrantes del Patronato de Bomberos de Nuevo León A.C., presentó a la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal solicitud para que el ciudadano Leopoldo Espinosa Benavides sea considerado para ocupar el cargo de Cronista Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
Cuarto. Que en fecha 21 de noviembre de 2016 el ciudadano Licenciado y Profesor Hernán Farías Gómez, en representación de la Asociación Estatal de Cronistas Municipales de Nuevo León José P. Saldaña A.C., presentó a la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal solicitud para que el ciudadano Leopoldo Espinosa Benavides sea considerado para ocupar el cargo de Cronista Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
Quinto. Que en fecha 21 de noviembre de 2016 el ciudadano Jorge H. Salazar Salazar, Presidente de la Corresponsalía en Allende, N. L. «Sociedad Nuevoleonesa de Historia, Geografía y Estadística A.C.», presentó a la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal solicitud para que el ciudadano Leopoldo Espinosa Benavides sea considerado para ocupar el cargo de Cronista Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
Sexto. Que en fecha 22 de noviembre de 2016 el ciudadano Rector Presidente Jesús Villarreal Martínez, en representación del Colegio de Abogados de Nuevo León, presentó a la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal solicitud para que el ciudadano Leopoldo Espinosa Benavides sea considerado para ocupar el cargo de Cronista Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
Séptimo. Que en fecha 22 de noviembre de 2016 el ciudadano Presidente Maestro Jesús Villarreal Martí-

nez, en representación de la Federación de Colegios Profesionales del Estado de Nuevo León, A.C., presentó a la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal solicitud para que el ciudadano Leopoldo Espinosa Benavides sea considerado para ocupar el cargo de Cronista Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Octavo. Que en fecha 22 de noviembre de 2016 el ciudadano Licenciado Armando Leal Ríos, quien en diversos períodos fungió como Presidente de la Asociación Estatal de Cronistas Municipales del Estado de Nuevo León, presentó a la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal solicitud para que el ciudadano Leopoldo Espinosa Benavides sea considerado para ocupar el cargo de Cronista Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Noveno. Que en fecha 24 de noviembre de 2016 el ciudadano Escultor Cuauhtémoc Zamudio de la Fuente., presentó a la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal solicitud para que el ciudadano Leopoldo Espinosa Benavides sea considerado para ocupar el cargo de Cronista Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 33, fracción VIII, inciso f) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento tendrá dentro de sus facultades y obligaciones en materia de Cultura Municipal, nombrar al Cronista Municipal.

II. Que el Cronista Municipal será nombrado por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, dicho cargo será honorifico, la Administración Pública Municipal le prestará todas las facilidades materiales y económicas que sean necesarias para el cumplimiento de su labor; contará con los recursos que se deriven del trabajo coordinado con las instituciones públicas y privadas que tengan injerencia en la investigación, acervo y difusión de las culturas municipales, conforme lo dispone el artículo 121 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

III. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

IV. Que los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

V. Que según lo establecido por los artículos 120 y 122, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León el Cronista Municipal es el ciudadano que por encargo del Ayuntamiento tiene como labor fundamental el registro de sucesos notables acaecidos dentro de la circunscripción territorial del Municipio, así como investigar, sistematizar, publicar, conservar, exponer y promover la cultura, las tradiciones e historia del Municipio, y que el nombramiento del mismo deberá recaer en un ciudadano que se distinga por su labor y conocimiento de la historia y la cultura del Municipio, y que tenga, además, la vocación de registrar y difundir los valores y tradiciones de la localidad.

VI. Que el artículo 67 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León establece que las votaciones para elegir personas, ajenas al órgano de Gobierno Municipal, se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto y se depositarán en una urna. El Secretario del Ayuntamiento procederá al recuento de la votación y manifestará en voz alta el resultado, lo anterior debidamente auxiliado por los Síndicos Municipales.

VII. Que dada la relevancia de esta Ciudad de Monterrey, se considera necesario el nombrar una persona que lleve el registro escrito del acontecer histórico local, que preserve y fomente la identidad de los pobladores con su Municipio y con el Estado, y que supervise el archivo de los documentos históricos municipales.

VIII. Que se revisó y analizó la información brindada mediante las propuestas mencionadas en los antecedentes TERCERO al NOVENO del presente, así como los méritos en su trayectoria y conocimiento de la historia de esta Ciudad y del Estado del ciudadano Leopoldo Espinosa Benavides, es la persona idónea para cumplir con la labor de Cronista Municipal, y llevar el registro de sucesos notables acaecidos dentro de la circunscripción territorial del Municipio, así como investigar, sistematizar, publicar, conservar, exponer y promover la cultura, las tradiciones e historia del Municipio; lo anterior como se destaca en el resumen de la vida y carrera del ciudadano mencionado que enseguida se expone:

SEMBLANZA

Leopoldo Espinosa Benavides nació en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León en el año de 1948, es ingeniero civil egresado de la Universidad Autónoma de Nuevo León, casado con cuatro hijos.

En el año de 1985 funda dos universidades, la Universidad Metropolitana de Monterrey y la Universidad Metropolitana de Coahuila, siendo presidente y primer rector de las mismas por 23 años. En una segunda oportunidad, regresa a la rectoría de ambas universidades en 2006, y 2007.

Es presidente del Colegio de Ingenieros Civiles de Nuevo León, de la Federación de Colegios de Ingenieros Civiles de la República Mexicana, del CEN de la Sociedad Mexicana de Ingenieros, así como presidente fundador de la Federación de Colegios Profesionales del Estado de Nuevo León.

Ha sido funcionario público en los tres niveles de Gobierno, y catedrático en la Escuela Superior de Procesos Electorales, conferenciante en diversos foros, empresario y líder de profesionales.

Es promotor y director del Trofeo Regio, que por diecisiete años ininterrumpidamente se entrega a los nuevoleoneses que se han distinguido en el arte, la ciencia, el deporte, humanidades, en la crónica y en la historia.

Es miembro de la Sociedad Nuevoleonesa de Historia, Geografía y Estadística, de la Asociación de Cronistas Municipales «José P. Saldaña», y actualmente es presidente nacional de la Asociación de Profesionales por la Democracia y el Desarrollo.

Ha sido expositor en diversos foros locales, nacionales e internacionales, y publicado diversos textos en los temas de historia, tauromaquia y de carácter político.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba nombrar al ciudadano Leopoldo Espinosa Benavides para llevar a cabo la labor de Cronista Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Publíquense los presentes Acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

Monterrey, Nuevo León, a 05 de diciembre de 2016
Atentamente

C. Adrián Emilio de la Garza Santos
Presidente municipal

C. Genaro García de la Garza
Secretario del Ayuntamiento

Rúbricas

Dictamen por el que se tiene por recibido el informe contable y financiero de la Tesorería Municipal en el mes de noviembre de 2016

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b), c), y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen con base en el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. La Tesorería Municipal ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, expuso la situación contable y financiera del municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de noviembre del año en curso, mismo que fue analizado y discutido por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

Primero. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento este Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b), c) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.
Segundo. Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiendo por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento,

se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

Tercero. Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero Municipal.

Cuarto. Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal se encuentra la de llevar acabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal, y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con los dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Quinto. Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracción XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados en tiempo y forma a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, incluyendo la información financiera correspondiente al periodo del 1º de enero al 30 de noviembre de 2016, en el cual se incluye el informe de la deuda pública, así como los estados financieros establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) al cierre del mes de noviembre de 2016, y han sido comentados los asuntos más importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

Sexto. Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera al mes de noviembre de 2016, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de noviembre del año 2016.

Segundo. Difúndase el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet: *www.monterrey.gob.mx*

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales
Monterrey, Nuevo León, a 19 de diciembre de 2016
Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador
Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante
Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante
Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante
Rúbricas
Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante
Sin rúbrica

Dictamen de la adición a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), d) y h), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado dictamen que contiene LA ADICIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, que deberán prevalecer, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado, desde el 1° de enero de 2017 hasta el 31 del mes de diciembre del año 2018, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Las actuales Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios y Disminuciones con cargo a las Contribuciones Municipales fueron aprobadas en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2015 y publicadas en el Periódico Oficial del Estado No. 163, de fecha 25 de diciembre de 2015, con una vigencia que concluye el día 31 de diciembre de 2018.

II. Posteriormente en sesión ordinaria de fecha 21 de octubre de 2016, se aprobó una modificación a las Bases descritas en el Antecedente I, dejando a salvo el contenido y la vigencia de lo no expresamente modificado.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su Hacienda.
SEGUNDO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante el H. Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones, III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno

Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), d) y h), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que el artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2016 establece que los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el Municipio. El Ayuntamiento vigilará el estricto cumplimiento de las bases expedidas.

CUARTO. Que en el punto I de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás contribuciones Municipales, se contemplan los subsidios para el Impuesto Predial y Rezago y que ya contiene subpuntos 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4, mismos que se adicionan con los subpuntos 1.5 y 1.6, estableciéndose de la siguiente manera:

CONCEPTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
1.5 IMPUESTO PREDIAL	Los contribuyentes que tengan vivienda cuyo valor catastral no exceda de 10,188 cuotas, siempre que el propietario no tenga en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado.	Apoyar a este sector económicamente desprotegido y obtener el pago del impuesto que de otra forma no se lograría.	Para inmuebles con valor catastral menor a 6,049 cuotas: hasta el 100% del impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal de que se trate que exceda de 2 cuotas; para inmuebles con un valor catastral mayor a 6,049 y menor 10,188 cuotas: hasta el 100% del impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal de que se trate que exceda de 4 cuotas.
1.5 REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL	Los contribuyentes que tengan vivienda cuyo valor catastral no exceda de 10,188 cuotas, siempre que el propietario no tenga en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado.	Depurar el rezago existente toda vez que el mismo impide el cumplimiento oportuno del pago del año en curso y por lo tanto su recaudación.	Hasta un 75%

A su vez, se adiciona el siguiente párrafo dentro del Acuerdo Quinto del punto del día de la Sesión del Ayuntamiento en la que se aprobaron las Bases Generales para el otorgamiento de subsidios con cargo a los ingresos y demás contribuciones, para quedar de la siguiente manera:

«Quinto. Tratándose de los adeudos a que se refiere en numeral 1.2 del apartado I «Impuesto Predial», se aprueba que el mismo sólo sea aplicado a aquellos contribuyentes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que no tengan en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado,
2. Que el inmueble de que se trate esté registrado a su nombre,
3. Que el interesado habite el inmueble en cuestión, y;
4. Que acredite su situación particular ante la Tesorería Municipal con la documentación que le sea solicitada.

Tratándose de los adeudos a que se refieren los numerales 1.5 y 1.6 del apartado I «Impuesto Predial», se aprueba que el mismo sólo sea aplicado a aquel contribuyente que no tenga en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado. Se faculta a la Tesorería Municipal para que establezca Programas Especiales, Generales y Temporales para el otorgamiento del subsidio a que se refieren los numerales mencionados en el presente acuerdo, siempre y cuando, de la consulta que realice en el Padrón Catastral del Estado, se desprenda que el contribuyente no tiene en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado, esto con el objeto de allegarse recursos económicos que fortalezcan la Hacienda Pública del Municipio de Monterrey, haciendo del conocimiento público, a través de la publicación en la página oficial en internet www.monterrey.-gob.mx y los medios de difusión que estime convenientes, de la implementación de estos Programas, debiendo además de informar los montos aplicados en la cuenta pública dentro del siguiente trimestre.»

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Se aprueba la adición a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales, respecto a los subpuntos 1.5 y 1.6 del punto I, así como un párrafo final al acuerdo quinto dentro de las Bases Generales para el otorgamiento de subsidio con cargo a los ingresos y demás contribuciones, para quedar de la siguiente manera:

«...

Concepto	Actividad o sector de contribuyentes beneficiados	Beneficio social y económico que representa para el Municipio	Límite del subsidio
1.5 Impuesto Predial	Los contribuyentes que tengan vivienda cuyo valor catastral no exceda de 10,188 cuotas, siempre que el propietario no tenga en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado.	Apoyar a este sector económicamente desprotegido y obtener el pago del impuesto que de otra forma no se lograría.	Para inmuebles con valor catastral menor a 6,049 cuotas: hasta el 100% del impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal de que se trate que exceda de 2 cuotas; para inmuebles con un valor catastral mayor a 6,049 y menor 10,188 cuotas: hasta el 100% del impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal de que se trate que exceda de 4 cuotas.
1.5 Rezago de Impuesto Predial	Los contribuyentes que tengan vivienda cuyo valor catastral no exceda de 10,188 cuotas, siempre que el propietario no tenga en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado.	Depurar el rezago existente toda vez que el mismo impide el cumplimiento oportuno del pago del año en curso y por lo tanto su recaudación.	Hasta un 75%

...»

«...Quinto. Tratándose de los adeudos a que se refiere en numeral 1.2 del apartado I «Impuesto Predial», se aprueba que el mismo sólo sea aplicado a aquellos contribuyentes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que no tengan en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado,
2. Que el inmueble de que se trate esté registrado a su nombre,
3. Que el interesado habite el inmueble en cuestión, y;

4. Que acredite su situación particular ante la Tesorería Municipal con la documentación que le sea solicitada.

Tratándose de los adeudos a que se refieren los numerales 1.5 y 1.6 del apartado I «Impuesto Predial», se aprueba que el mismo sólo sea aplicado a aquel contribuyente que no tenga en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado. Se faculta a la Tesorería Municipal para que establezca Programas Especiales, Generales y Temporales para el otorgamiento del subsidio a que se refieren los numerales mencionados en el presente acuerdo, siempre y cuando, de la consulta que realice en el Padrón Catastral del Estado, se desprenda que el contribuyente no tiene en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado, esto con el objeto de allegarse recursos económicos que fortalezcan la Hacienda Pública del Municipio de Monterrey, haciendo del conocimiento público, a través de la publicación en la página oficial en internet www.monterrey.-gob.mx y los medios de difusión que estime convenientes, de la implementación de estos Programas, debiendo además de informar los montos aplicados en la cuenta pública dentro del siguiente trimestre.»

Segundo. Publíquese el Acuerdo Primero en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: *www.monterrey.gob.mx*

Monterrey, Nuevo León, a 19 de diciembre de 2016
Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales
Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador
Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante
Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante
Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante
Rúbricas
Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante
Sin rúbrica

Dictamen del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2017, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Como parte de los trabajos que consideramos necesarios para la aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2017, el C. Tesorero, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del 2017, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 99 y 100, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado.

II. Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos reunión con el C. Tesorero Municipal y su equipo de trabajo, con el fin de analizar el contenido, metodología, integración y aspectos relevantes del citado proyecto, destacando los siguientes puntos:

1. La estructura del Proyecto de Presupuesto de Egresos se presenta de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los diversos documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y atendiendo lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios de Monterrey y la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
2. Los factores, indicadores y criterios económicos nacionales e internacionales utilizados para el diseño de esta proyección son: el crecimiento del PIB cuyo estimado asciende a 2.5%, la inflación estimada en 3%, el precio promedio de dólares por barril de petróleo que es de 42 Dólares por Barril y el tipo de cambio cuyo promedio anual con datos a agosto del 2016 alcanzó los $18.2 (Dieciocho pesos 20/100 Moneda Nacional). Esta información proviene de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal

2017, mismos que forman parte del Paquete Económico y Presupuesto Federal 2017, el cual fue dado a conocer el día 8 de septiembre del presente año.

3. En lo que respecta al Salario Mínimo, se consideró la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente al 2016, cuyo valor diario es de $73.04 (setenta y tres pesos 04/100 Moneda Nacional). Esto de conformidad con el «Decreto por el que se declaran diversas disposiciones reformadas y adicionadas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo que crea la nueva Unidad de Medida y Actualización», cuya publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) fue el día 27 de enero del 2016.
4. En lo relativo a los ingresos federales y de acuerdo a los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, se prevé una reducción del 3.1% de dichos ingresos, respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado para el Ejercicio Fiscal 2016. Esta reducción se ve reflejada principalmente en el rubro de: «Subsidios y otros conceptos», los cuales fueron reducidos en un 34.4%, en contraste con el rubro de «Aportaciones» que se incrementa en 1.9% y con el rubro «Participaciones» (recursos que son de libre disposición) que incrementan en 5.3%. Derivado de lo anterior es que la estimación que aquí se presenta no incorpora el rubro de «Subsidios» por recursos federales, con excepción de la proyección del Subsidio para el «Fortalecimiento para la Seguridad» (Fortaseg).
5. Derivado de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 se estima la llegada de recursos federales por un monto total de $845,060,335.14 (Ochocientos cuarenta y cinco millones sesenta mil trescientos treinta y cinco pesos 14/100 Moneda Nacional). De los cuales se proyecta recibir $660,069,559.56 (Seiscientos sesenta millones sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y nueve pesos 56/100 Moneda Nacional) por concepto del Fondo de Aportaciones para los Municipios y Demarcaciones del Distrito Federal (Fortamun); $137,413,032.80 (Ciento treinta y siete millones cuatrocientos trece mil treinta y dos pesos 80/100 Moneda Nacional) derivados del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FAISM) y $47,577,742.69 (Cuarenta y siete millones quinientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y dos 69/100 Moneda Nacional) por el rubro del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (Fortaseg).
6. La estimación del presente Proyecto se realizó tomando como base los egresos reales del Municipio de enero a noviembre del ejercicio fiscal 2016 y se incorpora una proyección de cierre del mes de diciembre del presente año; dejando de lado las variaciones y picos en los egresos, así como los movimientos que por su naturaleza no se espera que se repitan para el año 2017.
7. Para complementar la información de las proyecciones se realizó una revisión de los compromisos contractuales que se encontraban vigentes al 2017, así como las solicitudes hechas por la Secretaría de Administración.

III. Cabe señalar que con fecha de 2 de diciembre del 2016 este ayuntamiento acordó someter a aprobación del Congreso del Estado de Nuevo León, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos que habrá de ejercerse para el año 2017 por un monto de $5,487,293,456.08 (Cinco mil cuatrocientos ochenta y siete millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 08/100 Moneda Nacional), de los cuales $5,225,993,767.70 (Cinco mil doscientos veinticinco millones novecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y siete pesos 70/100 Moneda Nacional) representan los ingresos presupuestados, sin contemplar el financiamiento solicitado al Congreso del Estado que asciende a un mon-

to de $261,299,688.38 (Doscientos sesenta y un millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos 38/100 Moneda Nacional).

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso c), 66,178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo señalado en los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que para efectos de lo expuesto en este Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, se entenderá por:

I. Asignaciones Presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los ejecutores del gasto.

II. Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

III. Capítulo de Gasto: Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

IV. Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósito identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos.

V. Clasificación Funcional: Clasificación que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

VI. Clasificación por Fuente de Financiamiento: Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar la fuente u origen del ingreso que financia el egreso y precisa la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

VII. Clasificación por Objeto del Gasto: Clasificación que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios

que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

VIII. Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

IX. Clasificación Programática: Clasificación presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

X. Concepto: Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo, dentro de la clasificación por objeto del gasto.

XI. Gasto Aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos, aprobadas por el Ayuntamiento y Publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

XII. Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo y operación, el arrendamiento de propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

XIII. Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XIV. Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XV. Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

XVI. Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos, tales como el costo financiero de la deuda.

XVII. Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XVIII. Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de las diversas unidades administrativas responsables conforme al ámbito de sus atribuciones, destinadas a proporcionar bienes y servicios públicos a la población.

XIX. Producto Interno Bruto (PIB): El PIB entendido como la contabilización de todos los bienes y servicios que se producen en un país durante un determinado periodo, es utilizado para determinar la salud económica de un país. Si el PIB indica una evolución positiva, es posible interpretar que la economía de dicha nación está creciendo, y esto repercute en un mayor dinamismo económico, y por tanto, en una mejor calidad de vida.

Cabe destacar que cualquier otro término no contemplado en el presente listado, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y las demás leyes de la materia.

Cuarto. Que procedimos al estudio y revisión detallada del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 con sus resultados y consideraciones emitidas por la Tesorería Municipal, de acuerdo al Anexo I del presente Dictamen titulado: «Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017». Quinto. Que se nos brindó por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer los aspectos relevantes de la Proyección de Egresos para el 2017, en cada uno de los rubros que integran el informe en cuestión, así como la exposición de motivos para su elaboración.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, por un monto de $5,225,993,767.70 (Cinco mil doscientos veinticinco millones novecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y siete pesos 70/100 Moneda Nacional) que representan los egresos presupuestados, sin contemplar el financiamiento solicitado al Congreso del Estado que asciende a un monto de $261,299,688.38 (Doscientos sesenta y un millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos 38/100 Moneda Nacional).

Segundo. Se aprueba la distribución del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 de acuerdo a las siguientes clasificaciones:

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 Clasificador por Fuente de Financiamiento Total	**Importe** **$ 5,225,993,767.70**
Financiamientos internos	$ –
Recursos Estatales	$ –
Recursos Federales	$ 845,060,335.14
Recursos Fiscales	$ 4,380,933,432.56

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Clasificador por Objeto del Gasto

		Importe
Total	**$**	**5,225,993,767.70**
Servicios Personales	**$**	**1,883,193,526.70**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	$	1,216,219,136.07
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	$	34,710,508.92
Remuneraciones Adicionales y Especiales	$	304,884,101.12
Seguridad Social	$	47,792,176.61
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	$	262,944,383.47
Previsiones	$	–
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	$	16,643,220.51
Materiales y Suministros	**$**	**527,286,524.09**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	$	18,434,815.62
Alimentos y Utensilios	$	11,285,819.92
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	$	–
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	$	148,250,660.88
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	$	163,511,801.42
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	$	95,291,874.21
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	$	26,690,298.65
Materiales y Suministros para Seguridad	$	12,666,525.68
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	$	51,154,727.71
Servicios Generales	**$**	**1,129,661,622.02**
Servicios Básicos	$	276,920,885.04
Servicios de Arrendamiento	$	191,236,450.10
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	$	185,437,837.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	$	45,727,973.14
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	$	277,367,391.24
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	$	44,788,137.02
Servicios de Traslados y Viáticos	$	2,000,000.00
Servicios Oficiales	$	19,510,086.71
Otros Servicios Generales	$	86,672,861.77
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**$**	**673,742,168.53**
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	$	–
Transferencias al Resto del Sector Público	$	20,750,000.00
Subsidios y Subvenciones	$	2,000,000.00
Ayudas Sociales	$	52,907,695.24
Pensiones y Jubilaciones	$	468,084,473,.29
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	$	130,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	$	–
Donativos	$	–
Transferencias al Exterior	$	–

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

		Importe
TOTAL	**$**	**5,225,993,767.70**
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**$**	**94,667,678.79**
Mobiliario y Equipo de Administración	$	27,695,642.47
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	$	100,000.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	$	1,355,042.40
Vehículos y Equipo de Transporte	$	233,400.12
Equipo de Defensa y Seguridad	$	9,507,097.81
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	$	21,585,266.50
Activos Biológicos	$	–
Bienes Inmuebles	$	–
Activos Intangibles	$	34,191,229.49
Inversión Pública	**$**	**617,800,552.80**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	$	566,592,597.17
Obra Pública en Bienes Propios	$	30,375,517.67
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	$	20,832,437.96
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**$**	–
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	$	–
Acciones y Participaciones de Capital	$	–
Compra de Títulos y Valores	$	–
Concesión de Préstamos	$	–
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	$	–
Otras Inversiones Financieras	$	–
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	$	–
Participaciones y Aportaciones	**$**	**8,472,562.90**
Participaciones	$	–
Aportaciones	$	–
Convenios	$	8,472,562.90
Deuda Pública	$	**291,169,131.37**
Amortización de la Deuda Pública	$	107,214,155.88
Intereses de la Deuda Pública	$	183,954,975.99
Comisiones de la Deuda Pública	$	
Gastos de la Deuda Pública	$	
Costo por Cobertura	$	
Apoyos Financieros	$	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	$	

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

		Importe
TOTAL	**$**	**5,225,993,767.70**
Órgano Ejecutivo Municipal	$	5,085,243,767.70
Otras Entidades Paraestatales y organismos	$	140,750,000.00

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

		Importe
TOTAL	**$**	**5,225,993,767.70**
Desarrollo Económico	$	117,939,257.03
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	$	35,646,291.78
Ciencia, Tecnología e Innovación	$	48,213,426.75
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	$	28,492,582.28
Turismo	$	5,586,956.22
Desarrollo Social	**$**	**2,843,070,142.20**
Educación	$	6,783,194.36
Protección Ambiental	$	8,553,215.32
Protección Social	$	602,926,262.23
Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales	$	294,493,618.59
Salud	$	17,795,228.00
Vivienda y Servicios a la Comunidad	$	1,912,518,623.70
Gobierno	**$**	**1,823,065,236.60**
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	$	786,434,738.89
Asuntos Financieros y Hacendarios	$	244,615,749.96
Coordinación de la Política de Gobierno	$	676,544,555.02
Legislación	$	43,123,118.92
Otros Servicios Generales	$	72,347,073.81
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	**$**	**441,919,131.87**
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	$	291,169,131.87
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	$	150,750,000.00

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO

			Importe
	TOTAL	**$**	**5,225,993,767.70**
Gasto Corriente		$	3,938,226,906.94
Gasto de Capital		$	712,468,231.59
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		$	107,214,155.88
Pensiones y jubilaciones		$	468,084,473.29

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
DESGLOSE DEL GASTO EN PENSIONES

			Importe
	TOTAL	**$**	**468,084,473.29**
Pensiones		$	97,388,358.77
Jubilaciones		$	356,983,519.62
Otras Pensiones y Jubilaciones		$	13,712,594.90

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
ANALÍTICO DE PLAZAS

Nº	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario	Salario	Tipo de plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
1	2do. Vocal	1	$ 2,645.70	$ 2,645.70	1	0
2	Abogado	42	8,300.00	45,000.00	38	4
3	Actuario	1	20,000.00	20,000.00	1	0
4	Administrador	12	6,235.80	11,851.22	3	9
5	Administrativo	1	11,081.44	11,081.44	0	1
6	Albañil	40	3,108.00	7,307.96	1	39
7	Almacenista	18	6,015.40	11,825.36	0	18
8	Analista	61	8,784.33	35,000.00	55	6
9	Analista de datos	1	20,000.00	20,000.00	1	0
10	Analista de Control y Se.	1	25,000.00	25,000.00	1	0
11	Analista de Planeación	1	23,000.00	23,000.00	1	0
12	Analista de Proyectos	1	18,000.00	18,000.00	1	0
13	Analista de Servicio	4	14,000.00	14,000.00	4	0
14	Analista de Documentos	1	18,000.00	18,000.00	1	0
15	Analista Investigador A	2	22,000.00	22,000.00	2	0
16	Analista Investigador B	1	18,000.00	18,000.00	1	0
17	Analista Investigador C	7	16,000.00	16,000.00	7	0
18	Analista Jurídico	5	12,000.00	18,000.00	5	0
19	Analista Sistemas	6	10,232.25	30,000.00	5	1
20	Analista Sr.	1	28,036.81	28,036.81	1	0
21	Archivista	4	7,375.62	7,900.75	1	3
22	Asesor	19	23,313.00	47,000.00	19	0
23	Asesor Jurídico	2	15,000.00	25,000.00	2	0
24	Asistente	15	9,500.10	24,000.00	14	1
25	Asistente Administrativo	3	15,000.00	22,942.06	2	1
26	Asistente de Motrocidad	1	8,000.00	8,000.00	1	0
27	Atención y orientación al ciudadano	17	4,984.20	11,133.95	4	13
28	Auditor	15	10,400.00	16,000.00	15	0
29	Auxiliar	575	3,569.40	30,000.00	263	312
30	Auxiliar Administrativo	514	5,555.07	44,993.90	116	398

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Analítico de Plazas

Nº	Puesto / Plaza	Número de Plaza	Salario	Salario	Tipo de plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
31	Auxiliar de Bienes Inmuebles	1	$ 10,495.53	$ 10,495.53	0	1
32	Auxiliar de Comunicación	1	12,000.00	12,000.00	1	0
33	Auxiliar de Eventos Especiales	9	10,257.09	12,000.00	2	7
34	Auxiliar de Facturación	1	15,000.00	15,000.00	1	0
35	Auxiliar de Farmacia	3	8,089.22	9,011.77	1	2
36	Auxiliar de Jardinería	155	2,472.60	6,735.76	48	107
37	Auxiliar de Mantenimiento	6	6,163.77	9,020.81	0	6
38	Auxiliar de Microcréditos	2	13,000.00	13,000.00	2	0
39	Auxiliar de Serv. Básicos	1	18,000.00	18,000.00	1	0
40	Auxiliar de Sistemas	1	11,000.00	11,000.00	1	0
41	Auxiliar de Vinculación T.	1	11,500.00	11,500.00	1	0
42	Auxiliar Jurídico	2	15,000.00	18,000.00	2	0
43	Auxiliar Operativo	14	5,555.07	7,548.07	1	13
44	Ayudante	77	2,645.70	11,757.28	4	73
45	Ayudante Área	41	2,996.10	7,875.00	12	29
46	Ayudante de Auxilio Vial	2	6,283.40	7,841.98	0	2
47	Ayudante Electricista	5	2,645.70	5,555.08	1	4
48	Ayudante General	279	2,472.60	8,000.00	79	200
49	Ayudante Hidrojet	2	6,818.84	6,818.84	0	2
50	Ayudante Mantenimiento	7	5,555.06	9,277.78	0	7
51	Ayudante Rastrillero	1	7,791.55	7,791.55	0	1
52	Ayudante Vial	9	8,000.00	8,000.00	8	0
53	Barrendero	88	2,645.70	6,030.16	4	84
54	Bibliotecaria Clasificadora	4	7,918.46	11,471.77	0	4
55	Bibliotecario	64	6,000.00	8,035.49	8	56
56	Boletero	1	4,500.00	4,500.00	1	0
57	Cadete	41	12,480.30	12,480.30	41	0
58	Cajero	59	5,740.21	12,486.97	9	50
59	Camarógrafo TV	2	15,039.00	17,139.00	2	0
60	Canastillero	1	4,500.00	4,500.00	1	0

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
ANALÍTICO DE PLAZAS

Nº	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario	Salario	Tipo de plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
61	Capturador	6	$ 5,555.06	$ 5,938.90	0	6
62	Capturista	23	8,390.80	10,000.00	1	22
63	Carpintero	3	6,110.10	7,723.29	1	2
64	Chofer	163	4,374.30	20,000.00	17	146
65	Chofer Tráiler	2	7,170.59	7,170.59	0	2
66	Cirujano General	5	13,288.20	18,720.00	5	0
67	Cirujano Pediatra	1	15,600.00	15,600.00	1	0
68	Cocinero	41	5,505.11	8,403.99	15	26
69	Comandante	5	10,318.30	10,318.30	5	0
70	Comisario	1	115,000.10	115,000.10	1	0
71	Comunity en Cobertura	2	21,498.75	21,498.75	2	0
72	Comunity en Oficina	3	13,849.10	13,849.10	3	0
73	Concertador	14	10,000.00	10,000.00	14	0
74	Contralor Municipal	1	100,000.00	100,000.00	1	0
75	Coord. Jueces Calificadores	1	40,000.00	40,000.00	1	0
76	Coordinador	139	10,000.00	55,000.00	138	1
77	Coordinador Eventos	1	30,000.00	30,000.00	0	0
78	Coordinador A	1	50,000.00	50,000.00	1	0
79	Coordinador Administrativo	23	20,000.00	45,000.00	23	0
80	Coordinador Audiencia	1	40,000.00	40,000.00	1	0
81	Coordinador Capacitación	1	35,000.00	35,000.00	1	0
82	Coordinador de Asesores	2	75,000.00	75,000.00	2	0
83	Coordinador de Asuntos Re.	1	35,000.00	35,000.00	1	0
84	Coordinador de Auditoría	2	30,000.00	40,000.00	2	0
85	Coordinador de Clubes	1	35,000.00	35,000.00	1	0
86	Coordinador de Compras	1	38,000.00	38,000.00	1	0
87	Coordinador de Contabilidad	1	30,000.00	30,000.00	1	0
88	Coordinador de Des. Depor.	1	35,000.00	35,000.00	1	0
89	Coordinador de Fondos Fed.	1	30,000.00	30,000.00	1	0
90	Coordinador de Impuestos	1	30,000.00	30,000.00	1	0

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Analítico de Plazas

Nº	Puesto / Plaza	Número de Plaza	Salario	Salario	Tipo de plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
91	Coordinador de Mantenimiento	1	$ 35,000.00	$ 35,000.00	1	0
92	Coordinador de Mejora Reg.	1	30,000.00	30,000.00	1	0
93	Coordinador de Nóminas	1	35,000.00	35,000.00	1	0
94	Coordinador de Planeación	1	35,000.00	35,000.00	1	0
95	Coordinador de RH	1	40,000.00	40,000.00	1	0
96	Coordinador de Servicios	1	35,000.00	35,000.00	1	0
97	Coordinador de General	8	30,000.00	60,000.00	8	0
98	Coordinador de Gpos. Apoyo	1	40,000.00	40,000.00	1	0
99	Coordinador Jurídico	8	23,390.00	45,000.00	8	0
100	Coordinador Jurídico General	1	55,000.00	55,000.00	1	0
101	Coordinador Médico	1	40,000.00	40,000.00	1	0
102	Coordinador Operativo	18	20,000.00	50,000.00	18	0
103	Coordinador Prensa	1	40,000.00	40,000.00	1	0
104	Coordinador Proyectos	4	35,000.00	45,000.00	4	0
105	Coordinador Técnico de Na.	1	30,000.00	30,000.00	1	0
106	Coordinador Unidades Deportivas	1	30,000.00	30,000.00	1	0
107	Coordinador de Redes Sociales	1	37,601.30	37,601.30	1	0
108	Cotizador	4	14,559.90	18,000.00	4	0
109	Cremador	2	6,628.30	6,628.30	0	2
110	Criminólogo	1	9,500.10	9,500.10	1	0
111	Custodio	26	5,946.30	10,000.00	26	0
112	Defensora Municipal	1	60,000.00	60,000.00	1	0
113	Delegado	5	28,000.00	28,000.00	5	0
114	Dermatólogo	1	17,353.50	17,353.50	1	0
115	Desatorador	1	7,080.70	7,080.70	0	1
116	Dibujante	3	10,651.50	14,000.00	1	2
117	Dictaminador	31	10,262.03	15,000.00	27	4
118	Director	49	60,000.00	75,000.00	49	0
119	Director Administrativo	2	65,000.00	65,000.00	2	0
120	Director de Centros de Bi.	1	60,000.00	60,000.00	1	0

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
ANALÍTICO DE PLAZAS

Nº	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario	Salario	Tipo de plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
121	Director de Control Administrativo	1	$ 75,000.00	$ 75,000.00	1	0
122	Director de Infancia y Familia	1	60,000.00	60,000.00	1	0
123	Director de Operación	1	70,000.00	70,000.00	1	0
124	Director de Planeación y	1	75,000.10	75,000.10	1	0
125	Director de Régimen Inter.	1	75,000.00	75,000.00	1	0
126	Director General	2	70,000.00	70,000.00	2	0
127	Director Optvo. Zona Centro	1	65,000.00	65,000.00	1	0
128	Director Optvo. Zona Norte	1	65,000.00	65,000.00	1	0
129	Director Optvo. Zona Pte.	1	65,000.00	65,000.00	1	0
130	Director Optvo. Zona Sur	2	65,000.00	65,000.00	2	0
131	Director Técnico	1	65,000.00	65,000.00	1	0
132	Diseñador	3	10,454.50	18,000.00	2	1
133	Diseños Web	1	24,113.85	24,113.85	1	0
134	Editor	1	24,113.85	24,113.85	1	0
135	Editor de Video	1	30,651.50	30,651.50	1	0
136	Educadora	8	5,961.68	8,803.86	1	7
137	Ejecutivo Enlace	3	35,000.00	45,000.00	3	0
138	Ejecutor	1	20,000.00	20,000.00	1	0
139	Electricista	3	6,932.68	9,902.02	0	3
140	Electricista Serv. Grales.	1	7,924.21	7,924.21	0	1
141	Elemento Operativo	19	5,555.06	8,000.00	16	3
142	Empleado Operativo	1	5,555.06	5,555.06	0	1
143	Empleado Técnico 2	1	10,454.50	10,454.50	0	1
144	Encargado	137	3,101.70	37,601.28	28	109
145	Encargado Almacén	2	8,167.18	8,167.18	0	2
146	Encargado Área	20	7,548.07	25,000.00	6	14
147	Encargado Bomba	8	3,101.70	5,955.43	2	6
148	Encargado de Psicología E.	1	9,500.00	9,500.00	1	0
149	Encargado de Turno	3	11,165.00	11,247.60	2	1
150	Encargado Mantenimiento	2	9,020.81	11,573.64	0	2

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Analítico de Plazas

Nº	Puesto / Plaza	Número de Plaza	Salario	Salario	Tipo de plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
151	Encargado de Sección	116	$ 5,555.06	$ 13,202.92	4	112
152	Encargado de Sección A	1	13,151.33	13,151.33	0	1
153	Encargado Taller	12	9,750.39	18,000.00	1	11
154	Enderezador	2	6,548.47	6,548.47	0	2
155	Enfermera (O)	29	5,000.00	12,079.25	5	24
156	Enfermera (O) General	66	5,599.69	10,482.81	8	58
157	Enfermera (O) Técnica	11	8,438.19	10,718.62	0	11
158	Enfermera Especialista	7	10,184.24	11,183.19	3	4
159	Engrasador	1	6,204.09	6,204.09	0	1
160	Enlace Administrativo	1	20,000.00	20,000.00	1	0
161	Fisioterapeuta	11	6,000.00	11,851.22	5	6
162	Fotógrafo	3	10,052.10	18,000.00	3	0
163	Fumigador	4	8,000.00	8,442.78	1	3
164	Gastroenterólogo	1	23,000.00	23,000.00	1	0
165	Ginecólogo	6	12,000.00	18,720.00	6	0
166	Hidrólogo	1	20,000.00	20,000.00	1	0
167	Honorarios Asimilables a Sueldo	8	3,827.40	24,113.81	8	0
168	Inspector	88	4,120.20	25,000.10	88	0
169	Inspector Ejecutor	3	6,520.80	6,520.80	2	1
170	Instructor	33	3,827.40	3,827.40	20	13
171	Instructor de Atletismo	1	5,000.00	5,000.00	1	0
172	Instructor de Béisbol	1	5,000.00	5,000.00	1	0
173	Instructor de Box	1	6,000.00	6,000.00	1	0
174	Instructor de Halterofilia	1	7,000.00	7,000.00	1	0
175	Instructor de Hándball	1	6,000.00	6,000.00	1	0
176	Instructor de Patines Sob.	1	6,000.00	6,000.00	1	0
177	Instructor de Tiro con Arco	1	6,000.00	6,000.00	1	0
178	Instructor Natación	5	6,000.00	6,000.00	5	0
179	Intendente	272	2,645.70	2,645.70	41	231
180	Investigador	1	8,943.80	8,943.80	1	0

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
ANALÍTICO DE PLAZAS

Nº	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario	Salario	Tipo de plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
181	Jardinero	2	$ 2,645.70	$ 2,645.70	2	0
182	Jardinero Fumigador	2	6,017.64	6,017.64	0	2
183	Jefe	139	8,000.00	44,744.14	136	3
184	Jefe Administrativo	6	15,000.00	40,000.00	6	0
185	Jefe Adulto Mayor	1	25,000.00	25,000.00	1	0
186	Jefe Almacén	2	20,000.00	28,000.00	2	0
187	Jefe Análisis	1	20,800.20	20,800.20	1	0
188	Jefe Área	3	25,000.00	30,000.00	3	0
189	Jefe Cac. Aztlán	1	20,000.00	20,000.00	1	0
190	Jefe Control Vehicular	1	25,000.00	25,000.00	1	0
191	Jefe de Alcoholes	1	20,000.00	20,000.00	1	0
192	Jefe de Análisis	1	28,000.00	28,000.00	1	0
193	Jefe de Anestesiología	1	25,000.00	25,000.00	1	0
194	Jefe de Área Acústica	1	25,000.00	25,000.00	1	0
195	Jefe de Callejón	1	4,000.00	4,000.00	1	0
196	Jefe de Capacitación	1	20,000.00	20,000.00	1	0
197	Jefe de Casa Habitación	1	20,000.00	20,000.00	1	0
198	Jefe de Control de Disp. V.	1	20,000.00	20,000.00	1	0
199	Jefe de Deportes Selectiv.	1	20,000.00	20,000.00	1	0
200	Jefe de Diseño	1	25,000.00	25,000.00	1	0
201	Jefe de Espectáculos	1	20,000.00	20,000.00	1	0
202	Jefe de Fotografía	1	23,000.00	23,000.00	1	0
203	Jefe de Ginecología	1	25,000.00	25,000.00	1	0
204	Jefe de Implementación	1	25,000.00	25,000.00	1	0
205	Jefe de Inclusión Plena	1	20,000.00	20,000.00	1	0
206	Jefe de Infraestructura	1	25,000.00	25,000.00	1	0
207	Jefe de Medicina Interna	1	25,000.00	25,000.00	1	0
208	Jefe de Nóminas	1	33,000.00	33,000.00	1	0
209	Jefe de Pediatría	1	25,000.00	25,000.00	1	0
210	Jefe de Promotores	1	19,000.00	19,000.00	1	0

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Analítico de Plazas

Nº	Puesto / Plaza	Número de Plaza	Salario	Salario	Tipo de plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
211	Jefe de Quirófano y Cirugía	1	$ 30,000.00	$ 30,000.00	1	0
212	Jefe de Radiología	1	25,000.00	25,000.00	1	0
213	Jefe de Rel. Interin. y Tur.	1	25,000.00	25,000.00	1	0
214	Jefe de Relaciones Públicas	1	25,000.00	25,000.00	1	0
215	Jefe de Seguimiento	1	25,000.00	25,000.00	1	0
216	Jefe de Servicios Generales	1	25,000.00	25,000.00	1	0
217	Jefe de Urgencias	1	25,000.00	25,000.00	1	0
218	Jefe de Video	1	23,000.00	23,000.00	1	0
219	Jefe Desarrollo	1	35,000.00	35,000.00	1	0
220	Jefe Enfermeras	1	16,465.03	16,465.03	1	0
221	Jefe Eventos	1	30,000.00	30,000.00	1	0
222	Jefe Inspectores	1	25,000.00	25,000.00	1	0
223	Jefe Mantenimiento	2	22,000.00	22,000.00	2	0
224	Jefe Operativo	8	20,000.00	20,000.00	8	0
225	Jefe Sistemas	2	25,000.00	28,000.00	2	0
226	Jefe Supervición	1	28,000.00	28,000.00	1	0
227	Jefe Taller	1	20,000.00	20,000.00	1	0
228	Jefe Turno	1	17,080.31	17,080.31	0	1
229	Jefe Voluntariado	1	25,000.00	25,000.00	1	0
230	Jefe Zona	3	27,113.70	30,000.00	3	0
231	Juez Calificador	10	10,000.00	10,400.00	10	0
232	Juez de Plaza	2	5,000.00	5,000.00	2	0
233	Lavandera	1	6,172.86	6,172.86	1	0
234	Llantero	2	6,204.09	6,204.09	0	2
235	Maestra (o)	15	5,555.06	9,551.32	1	14
236	Maestro (a) Computación	2	5,032.20	5,032.20	2	0
237	Maestro Aeróbic's	1	6,776.74	6,776.74	0	1
238	Maestro Básquetbol	1	4,335.60	4,335.60	1	0
239	Maestro Football	1	6,776.74	6,776.74	0	1
240	Maestro Gimnasia	1	6,776.74	6,776.74	0	1

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
ANALÍTICO DE PLAZAS

Nº	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario	Salario	Tipo de plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
241	Maestro Natación	1	$ 7,252.20	$ 7,252.20	1	0
242	Mantenimiento	15	3,855.90	12,480.00	3	12
243	Mayordomo	147	3,857.40	12,122.83	1	146
244	Mecánico	41	3,880.80	12,000.00	6	35
245	Mecánico de Auxilio Vial	5	8,510.43	10,296.32	0	5
246	Mecánico Relojero	2	8,425.42	8,770.85	0	2
247	Médico	26	9,990.90	19,000.00	26	0
248	Médico Anestesiólogo	1	18,000.00	18,000.00	1	0
249	Médico Cirujano	1	35,000.00	35,000.00	1	0
250	Médico de Urgencias	9	16,000.00	16,000.00	9	0
251	Médico del Trabajo	1	20,000.00	20,000.00	1	0
252	Médico Familiar	17	15,891.60	18,210.60	17	0
253	Médico Internista	1	13,288.20	13,288.20	1	0
254	Médico Oftalmólogo	1	18,720.00	18,720.00	1	0
255	Médico Pediatra	3	15,000.00	15,600.00	3	0
256	Médico Radiólogo	1	15,600.00	15,600.00	1	0
257	Mensajero	1	13,077.92	13,077.92	0	1
258	Ministro Ejecutor	10	10,170.39	13,563.27	0	10
259	Músico	25	3,532.20	15,000.00	25	0
260	Neurocirujano	1	22,000.00	22,000.00	1	0
261	Neurólogo	1	15,600.00	15,600.00	1	0
262	Niñera	25	5,310.28	7,757.93	4	21
263	Notificador	1	12,000.00	12,000.00	1	0
264	Nutrióloga	1	15,000.00	15,000.00	1	0
265	Odontólogo	6	7639.50	10,068.30	6	0
266	Oficial Administrativo	63	6,000.00	34,648.04	5	58
267	Oficial Crucero	99	15,690.80	15,690.80	99	0
268	Oficial Eléctrico	71	5,555.07	9,379.09	1	70
269	Oficial Eléctrico A	5	6,932.68	6,932.68	0	5
270	Oficial Mantenimiento	1	5,555.07	5,555.07	0	1

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Analítico de Plazas

Nº	Puesto / Plaza	Número de Plaza	Salario	Salario	Tipo de plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
271	Oficial Motociclista	56	$ 18,828.96	$ 18,828.96	56	0
272	Oficial Patrullero	34	22,594.75	22,594.75	34	0
273	Operador	92	5,555.06	11,318.45	2	90
274	Operador Aspiradora Mecánica	25	6,924.97	8,313.14	0	25
275	Operador Barrido Mecánico	11	7,188.19	8,313.14	0	11
276	Operador Conmutador	18	6,311.70	9,413.32	2	16
277	Operador Equipo Succión	1	7,636.05	7,636.05	0	1
278	Operador Hidrojet	2	8,317.28	8,317.28	0	2
279	Operador Lavandería	3	6,697.32	6,985.32	0	3
280	Operador Máquia Liviana	199	5,552.38	7,188.25	2	197
281	Operador Máquina Pesada	37	6,414.57	6,924.97	0	37
282	Operador Maquinaria	4	6,034.31	6,428.89	0	4
283	Operador Nómina	2	16,000.00	20,000.00	2	0
284	Operador Precalentador	3	11,682.96	11,682.96	0	3
285	Operador Radio Central	31	7,562.32	13,877.00	20	11
286	Operador Retroexcavadora	23	8,781.06	9,142.54	0	23
287	Operador Tráiler	1	7,188.20	7,188.20	0	1
288	Otorrinolaringólogo	2	13,520.10	13,520.10	2	0
289	Paramédico	7	8,786.28	9,049.87	1	6
290	Pediatra	1	12,000.00	12,000.00	1	0
291	Peluquero	1	4,430.40	4,430.40	1	0
292	Peón	1	6,041.26	6,041.26	0	1
293	Pintor	25	5,555.06	6,092.01	0	25
294	Plomero	7	3,500.00	6,535.66	1	6
295	Policía	1,081	15,690.80	15,690.80	1,081	0
296	Policía 1ero	6	27,113.70	27,113.70	6	0
297	Policía 2ero	14	22,594.75	22,594.75	14	0
298	Policía 3ero	50	18,828.96	18,828.96	50	0
299	Presidente de Box Profesional	1	20,800.20	20,800.20	1	0
300	Presidente de Lucha Libre Profesional	1	25,800.20	25,800.20	1	0

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
ANALÍTICO DE PLAZAS

Nº	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario	Salario	Tipo de plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
301	Presidente de Tutelas	1	$ 3,000.00	$ 3,000.00	1	0
302	Presidente Municipal	1	155,076.10	155,076.10	1	0
303	Presidente Tribunal de Arbitraje	1	41,011.20	41,011.20	1	0
304	Profesional Especialista 1	12	8,183.10	17,060.00	4	8
305	Profesional Especialista 2	1	17,680.20	17,680.20	1	0
306	Profesional Técnico Admtvo. 1	8	7,315.20	9,222.57	1	7
307	Profesional Técnico Admtvo. 2	1	15,873.37	15,873.37	0	1
308	Programador	1	11,335.80	11,335.80	1	0
309	Promotor	127	5,800.00	18,000.00	61	66
310	Promotor A	6	6,321.18	6,803.80	1	5
311	Promotor B	1	6,255.06	6,255.06	0	1
312	Promotor de Cdc. Esc. Mpal. de Arte	1	10,703.40	10,703.40	0	1
313	Promotor Deportivo	9	7,159.02	8,764.82	0	9
314	Proyectista	5	12,000.00	14,208.69	2	3
315	Psicólogo	13	7,500.00	15,000.00	9	4
316	Psicólogo Infantil	1	11,851.22	11,851.22	0	1
317	Psiquiatra	1	18,317.40	18,317.40	1	0
318	Químico Biólogo	3	10,000.00	11,782.50	1	2
319	Químico Clínico	4	10,454.50	11,782.50	0	4
320	Rastrillero	5	9,208.60	9,208.63	0	5
321	Recepcionista	27	6,982.48	16,021.10	3	24
322	Recolector	6	5,032.20	7,056.08	1	5
323	Redactor	2	15,034.00	17,139.00	2	0
324	Regidor	27	62,030.07	62,030.08	27	0
325	Relojero	12	5,032.20	7,263.57	4	8
326	Representante	1	25,000.20	25,000.20	1	0
327	Responsable Análisis y Procesos	1	20,636.64	20,636.64	0	1
328	Responsable Archivo	2	9,011.77	9,011.78	0	2
329	Responsable Área	11	3,438.90	22,000.00	7	4
330	Responsable Área de Guard.	1	15,000.00	15,000.00	1	0

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Analítico de Plazas

Nº	Puesto / Plaza	Número de Plaza	Salario	Salario	Tipo de plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
331	Responsable Inventarios	1	$ 13,087.06	$ 13,087.06	0	1
332	Responsable Siniestros CTRl. Veh.	1	20,636.64	20,636.64	0	1
333	Responsable Sistemas	1	17,398.16	17,398.16	0	1
334	Revisor ISAI	1	11,311.13	11,311.13	0	1
335	Salvavidas	2	4,444.20	6,000.00	2	0
336	Secretaria / O	113	5,555.07	31,429.22	7	106
337	Secretaria A	3	14,648.40	20,305.49	0	3
338	Secretaria B	19	7,973.78	15,824.01	0	19
339	Secretaria C	5	7,262.02	10,621.77	1	4
340	Secretaria D	2	7,854.11	7,854.12	0	2
341	Secretaria E	5	6,534.42	6,534.42	0	5
342	Secretaria Ejecutiva	1	25,000.00	25,000.00	1	0
343	Secretario Des. Urbano y Ecología	1	95,000.10	95,000.10	1	0
344	Secretario (A) Particular	1	25,000.00	25,000.00	1	0
345	Secretario de Administración	1	95,000.10	95,000.10	1	0
346	Secretario de Desarrollo Econ.	1	95,000.00	95,000.00	1	0
347	Secretario de Desarrollo Humano	1	95,000.10	95,000.10	1	0
348	Secretario de Obras Públicas	1	95,000.10	95,000.10	1	0
349	Secretario de Servicios Públicos	1	95,000.10	95,000.10	1	0
350	Secretario del Ayuntamiento	1	100,000.20	100,000.20	1	0
351	Secretario Tribunal	1	20,000.00	20,000.00	1	0
352	Seguridad Interna	78	5,946.00	10,318.30	78	0
353	Síndico Primero	1	74,436.09	74,436.09	1	0
354	Síndico Segundo	1	74,436.09	74,436.09	1	0
355	Soldador	26	5,365.20	7,841.89	1	25
356	Soporte Técnico	9	10,000.00	15,000.00	7	2
357	Srio. Finanzas S.U.T.S.M.M.	1	47,839.79	47,839.79	0	1
358	Srio. General S.U.T.S.M.M.	1	65,236.08	65,236.08	0	1
359	Srio. Organ. S.U.T.S.M.M.	1	47,839.79	47,839.79	0	1
360	Srio. Trabajo y Conflictos	1	47,839.79	47,839.79	0	1

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
ANALÍTICO DE PLAZAS

Nº	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario	Salario	Tipo de plaza	
			De	Hasta	Confianza	Base
361	Srio. de Finanzas y Tesorería	1	$ 100,000.00	$ 100,000.00	1	0
362	Sub-jefe Enfermería	2	11,938.93	12,484.74	0	2
363	Supervisor	80	5,946.30	27,000.00	59	21
364	Supervisor Admvo.	1	25,000.00	25,000.00	1	0
365	Supervisor Cto. Mpal. Media	1	18,000.00	18,000.00	1	0
366	Supervisor de Eventos Dep.	1	16,000.00	16,000.00	1	0
367	Supervisor de Guardería	1	20,000.00	20,000.00	1	0
368	Supervisor de Microcréditos	1	19,000.00	19,000.00	1	0
369	Supervisor de Zona	1	18,000.00	18,000.00	1	0
370	Supervisor General	1	11,218.96	11,218.96	0	1
371	Supervisor Operativo	1	26,000.00	26,000.00	1	0
372	Técnico	7	6,172.00	12,000.00	4	3
373	Técnico Mantenimiento	34	6,097.52	12,026.41	3	31
374	Técnico Mantenimiento A	19	7,799.49	12,026.41	0	19
375	Técnico Radiólogo	6	8,902.45	8,902.45	0	6
376	Telefonista	5	7,223.82	12,008.61	0	5
377	Topógrafo	2	9,934.75	10,949.41	0	2
378	Tornillero	3	10,130.05	10,130.05	0	3
379	Trabajador (A) Social	18	8,050.23	14,000.00	1	17
380	Traumatólogo	3	17,361.90	25,000.00	3	0
381	Urólogo	1	17,361.90	17,361.90	1	0
382	Velador	18	5,555.07	8,034.00	1	17
383	Veterinario	3	4,000.00	13,000.00	3	0
384	Vigilante	143	3,208.80	10,760.60	11	132
385	Vocal de 2Tutelas	1	2,645.70	2,645.70	1	0

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
ALINEACIÓN A OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO

		Importe
TOTAL	**$**	**5,225,993,767.70**
Administración Pública Eficiente	$	1,754,111,572.25
Atención Ciudadana	$	45,336,852.09
Empleo Incluyente	$	2,232,992.76
Equilibrio Ecológico	$	64,000,059.74
Fortalecimiento al Desarrollo Empresarial	$	15,057,911.24
Generación de Inteligencia	$	121,187,352.25
Gestión Urbana y Obra Pública	$	661,110,607.78
Gobierno Digital	$	7,725,030.92
Inclusión Social	$	723,502,883.19
Inversión	$	6,889,088.60
Justicia Municipal	$	129,342,854.10
Movilidad	$	20,784,499.66
Participación Ciudadana	$	27,873,443.28
Policía de Proximidad	$	46,325,120.95
Prevención del Delito	$	24,574,599.27
Promoción de Derechos Humanos	$	137,374,015.60
Rendición de Cuentas	$	8,194,930.04
Seguridad Vial	$	169,364,072.70
Servicios Públicos de Calidad	$	956,930,259.16
Simplificación Admnistrativa	$	2,562,963.46
Transparencia Gubernamental	$	8,293,522.82
Turismo	$	2,050,003.97
No Programable	$	291,169,131.87

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Listado de Proyectos Estratégicos (Programas)
Actividades Educativas Complementarias
Ciudadanizar y Democratizar la Cultura en Monterrey
Combate a la Corrupción
Combate a la Pobreza y Apoyo a la Economía Familiar
Emplea Monterrey
Estandarización de Procesos

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Listado de Proyectos Estratégicos (Programas)
Fomento a la Inversión de Empresas
Gestión Documental de Archivos
Gobierno Cercano
Humanizando tu Ciudad
Humanizando tu Ciudad (IMPLANC)
Imagen Institucional
Imagen Urbana
Imagen Urbana (Juventud)
Impulso al Deporte
Intervención Urbanística Social
Justicia Municipal y Mediación Comunitaria
Mantenimiento Preventivo
Microcréditos para Emprendedores
Monitoreo y Evaluación del Desempeño
Monterrey Abierto
Monterrey Limpio y Sostenible
Monterrey Saludable
Monterrey Saludable (Mujeres)
Monterrey una Ciudad para Todas las Personas
Monterrey una Ciudad para Todas las Personas (Juventud)
Monterrey una Ciudad para Todas las Personas (Mujeres)
Monterrey Verde
Monterrey, Ciudad Inteligente
Movilidad Segura
Mujer Libre de Violencia
Planeación Urbana
Planeación Urbana (IMPLANC)
Policía Cercana e Inteligente
Prevención Inteligente
Profesionalización del Servicio Público
Profesionalización Policial
Programa Anual de Capacitación
Programa Anual de Inducción
Programa de Autorización de Licencias de Conducir
Programa de Actualización de Cartografía
Programa de Actualización de Catastro

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Listado de Proyectos Estratégicos (Programas)
Programa de Agenda Pública
Programa de Alianzas de Obra Pública de Beneficio Social
Programa de Apoyo a la Superación Educativa
Programa de Apoyo de Infraestructura y Logística
Programa de Apoyo y Atención a los Asuntos de las Comisiones del Ayuntamiento
Programa de Apoyos e Incentivos Económicos
Programa de Asistencia Social a la Población Vulnerable
Programa de Atención a Adolescentes
Programa de Atención a la Defensa Legal de la Administración Pública Municipal
Programa de Atención a Personas Adultas Mayores
Programa de Atención a Solicitudes
Programa de Atención a Víctimas de Violencia Familiar
Programa de Atención de Acciones de Vigilancia de Adquisiciones y de Obra Pública
Programa de Atención de Anuencias Municipales
Programa de Atención de Asesoría Legal
Programa de Atención de Audiencias
Programa de Atención de Demandas
Programa de Atención de Estudios de Factibilidad en Materia de Protección Civil
Programa de Atención de Permisos para Trabajos en las Vías Públicas
Programa de Atención de Solicitudes de Emergencia, Desastres e Inspecciones
Programa de Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad
Programa de Atención Médica a Derechohabientes
Programa de Atención y Prevención del Trabajo Infantil
Programa de Audiencias Públicas
Programa de Auditorías Finalizadas
Programa de Autorización de Estacionamientos Exclusivos
Programa de Autorización de Reductores de Velocidad
Programa de Becas
Programa de Campañas de Prevención de Accidentes
Programa de Campañas y Acciones de Capacitación en Materia de Protección Civil
Programa de Capacitación Continua
Programa de Capacitación de Fomento a la Cultura Ciudadana (IMPLANC)
Programa de Capacitaciones a Mujeres para Mejoramiento de su Condición Social (Mujeres)
Programa de Capacitaciones Empresariales
Programa de Celebraciones Tradicionales Municipales
Programa de Centros de Atención Infantil

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Listado de Proyectos Estratégicos (Programas)
Programa de Clasificación de Pacientes que Acuden al Servicio de Urgencias
Programa de Cobertura del Programa Anual de Auditorías
Programa de Combate a la Pobreza
Programa de Constitución de Juntas Vecinales
Programa de Convenios Celebrados para Actividades Deportivas
Programa de Convenios Celebrados para el Desarrollo Social
Programa de Cuidado de Vida Animal
Programa de Cumplimiento a Programas Operativos de Administración
Programa de Cumplimiento a Programas Operativos de Desarrollo Económico
Programa de Cumplimiento a Programas Operativos de Desarrollo Social
Programa de Cumplimiento a Programas Operativos de Desarrollo Urbano
Programa de Cumplimiento a Programas Operativos de la Contraloría
Programa de Cumplimiento a Programas Operativos de la Tesorería
Programa de Cumplimiento a Programas Operativos de Obras Publicas
Programa de Cumplimiento a Programas Operativos de Seguridad
Programa de Cumplimiento a Programas Operativos de Servicios Públicos
Programa de Cumplimiento a Programas Operativos del Ayuntamiento
Programa de Cumplimiento a Programas Operativos del DIF
Programa de Cumplimiento a Programas Operativos del Presidente Municipal
Programa de Defensoría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Programa de Defensoría Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
Programa de Desarrollo Integral Familiar y Comunitario
Programa de Desecamientos Resueltos en Menos de 15 Días
Programa de Dictamen Técnico
Programa de Difusión de las Actividades del Gobierno Municipal
Programa de Egresos Programados
Programa de Ejecución de Inspecciones
Programa de Elaboración de Indicadores de Medición y Seguimiento de Seguridad Pública
Programa de Elección de Jueces Auxiliares
Programa de Estudios y Proyectos Viales
Programa de Evaluaciones Preventivas
Programa de Eventos Culturales Nacionales e Internacionales
Programa de Eventos Productivos
Programa de Expedición de Permisos
Programa de Expedientes Administrativos
Programa de Fomento del Desarrollo Integral para Jóvenes (Juventud)

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Listado de Proyectos Estratégicos (Programas)
Programa de Fortalecimiento Familiar
Programa de Guías Sociales
Programa de Implementación de Estrategias de la Secretaría de Servicios Públicos
Programa de Implementación de Estrategias en Busca de Fomentar el Desarrollo Sustentable
Programa de Implementación de Estrategias en Busca de Fomentar la Mejora en el Funcionamiento del Comercio
Programa de Indicadores Actualizados
Programa de Informes Financieros
Programa de Ingresos Programados
Programa de Inspección y Vigilancia a Establecimientos de la Ciudad de Monterrey
Programa de Inspección, Control y Vigilancia en Materia de Protección Civil
Programa de Inspecciones de Desarrollo Urbano
Programa de Instalación de Señales
Programa de Inventario de Bienes
Programa de la Derrama del Impuesto
Programa de Limpia de la Ciudad de Monterrey
Programa de Lineamientos Dictaminados
Programa de Mantenimiento a Bienes Inmuebles
Programa de Mantenimiento a Bienes Muebles
Programa de Mantenimiento a Vehículos
Programa de Mantenimiento de Áreas Verdes
Programa de Mantenimiento de Áreas Verdes Especiales
Programa de Mantenimiento de la Carpeta Asfáltica
Programa de Mantenimiento de la Red de Drenaje Pluvial
Programa de Mantenimiento de los Panteones Municipales
Programa de Mantenimiento de Luminarias
Programa de Mantenimiento de Plazas, Jardines, Fuentes y Monumentos
Programa de Mantenimiento de Semáforos
Programa de Mantenimiento Preventivo a Sistemas de Información y Equipos de Computo
Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Los Equipos de Telecomunicaciones
Programa de Mantenimiento Vial
Programa de Mediación Municipal
Programa de Mejora en la Red de Bibliotecas del Municipio
Programa de Misiones Comerciales
Programa de Obras Públicas y Edificación del Municipio
Programa de Obras Supervisadas

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Listado de Proyectos Estratégicos (Programas)
Programa de Orientación de Trámites y Servicios
Programa de Padrón de Servidores Públicos con Declaración Patrimonial
Programa de Partes de Accidentes Viales
Programa de Participación Adecuada de Personas con Capacidades Diferentes y Personas de Edad Avanzada en Actividades Deportivas
Programa de Partidas Presupuestales
Programa de Planeación Integral del Desarrollo Municipal (IMPLANC)
Programa de Planes de Acción
Programa de Prevención de Enfermedades
Programa de Prevención de Enfermedades a Derechohabientes
Programa de Prevención del Delito
Programa de Promoción de Eventos de Sano Esparcimiento
Programa de Promoción Deportiva
Programa de Promoción Laboral
Programa de Promoción Turística
Programa de Propuesta de Nuevos Reglamentos o Modificación a los Existentes (IMPLANC)
Programa de Protección o Restauración Ambiental
Programa de Rastreo de Unidades
Programa de Recepción y Control de la Documentación
Programa de Reembolso de Fondos de Operación de Caja Chica
Programa de Revisión de Inmuebles y su Equipamiento
Programa de Salud Municipal
Programa de Satisfacción al Ciudadano
Programa de Seguimiento a Solicitudes del Ciudadano
Programa de Seguimiento de Adquisiciones
Programa de Servicio Policial de Carrera
Programa de Sesiones de Cabildo
Programa de Solicitud de Presupuestos
Programa de Solicitudes Respondidas
Programa de Soporte Técnico a Dependencias
Programa de Supervisión y Verificación de Instalaciones Fijas y Semifijas en la Vía Pública
Programa de Talleres Culturales Municipales
Programa de Trámite de Órdenes de Pago de la Adquisición de Bienes y/o Servicios
Programa de Vigilancia a Espacios Destinados al Comercio Fijo, Semifijo, Ambulante y Mercados Municipales
Programa de Vinculación para la Mejora del Entorno de la Comunidad

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Listado de Proyectos Estratégicos (Programas)
Programa Sistema Municipal de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes
Programas Ecológicos y de Protección Ambiental
Regio Emprende
Rescate de Barrios Históricos
Rescate de Barrios Históricos (IMPLANC)
Rescate de Espacios Públicos
Rescate de Espacios Públicos (IMPLANC)
Simplificación y Mejora Regulatoria
Sistema de Evaluación Ciudadana
Start Up Monterrey
Ventanilla Única
Visita Monterrey
No Programable (Servicio de la Deuda Pública)

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA	Importe
TOTAL	**5,225,993,767.70**
D Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudoresy Ahorradores de la Banca	69,687,425.87
E Prestación de Servicios Públicos	2,389,462,418.86
F Promoción y Fomento	139,609,767.06
G regulación y Supervisión	182,249,021.78
I Gasto Federalizado	845,060,335.14
J Pensiones y Jubilaciones	468,084,473.29
K Proyectos de Inversión	34,796,819.49
L Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Juridiccional	25,457,529.77
M Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	1,031,813,158.34
O Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	5,047,432.11
P Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	34,725,385.99

TERCERO. Publíquese el Acuerdo Segundo en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

Atentamente
Monterrey, Nuevo León, a 19 de diciembre de 2016
Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales
Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador
Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante
Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante
Rúbricas
Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante
Rúbrica en abstención
Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante
Sin rúbrica

Dictamen de la celebración del contrato para el Fideicomiso La Gran Ciudad

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), d) y h), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el Dictamen referente a la celebración de un contrato de Fideicomiso Público Municipal que se denomine «Fideicomiso La Gran Ciudad», bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En la Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2016, la Junta Municipal Catastral de Monterrey, Nuevo León, emitió opinión favorable sobre los estudios de valores unitarios de suelo y construcciones que la Tesorería Municipal propuso al Ayuntamiento.

II. En Sesión Ordinaria de fecha 24 de octubre de 2016, el Ayuntamiento acordó aprobar el dictamen de esta Comisión respecto de la Propuesta de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones contenidas en el Anexo 1, las cuales están insertas en el Acta de dicha sesión, además ordenó que dicha propuesta fuera sometida a consideración del H. Congreso del Estado de Nuevo León a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del presente año.

III. Que mediante oficio número S.A./2687/2016, recibido el 31 de octubre de 2016, los C.C. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndica Segunda sometieron a la consideración del H. Congreso del Estado de Nuevo León la propuesta de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

Primero. Que los artículos 115, fracciones II, primer párrafo, y IV, primer y último párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, y los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, todo esto conforme a la ley.

Segundo. Que el patrimonio municipal se constituye entre otros, por los ingresos que conforman su Hacienda Pública Municipal y demás bienes, derechos o aprovechamientos que señalen las leyes y otros ordenamientos, esto según lo establecido en el artículo 71, fracciones I y IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Tercero. Que conforme a los artículos 381 y 387 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en virtud del fideicomiso, el fideicomitente transmite a una institución fiduciaria la propiedad o la titularidad de uno o más bienes o derechos, según sea el caso, para ser destinados a fines lícitos y determinados, encomendando la realización de dichos fines a la propia institución fiduciaria, y que la constitución del fideicomiso deberá constar siempre por escrito.

Cuarto. Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en su artículo 111 establece que el Ayuntamiento, con objeto de llevar a cabo una oportuna toma de decisiones y la más eficaz prestación de los servicios públicos, podrá aprobar por las dos terceras partes de sus integrantes, y respetando la Ley de la materia, la constitución, transformación y extinción de fideicomisos públicos municipales con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Quinto. Que el artículo 116 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que a efecto de que el Ayuntamiento realice las actividades que impulsen el desarrollo propio del Municipio, podrá constituir los fideicomisos públicos municipales en los cuales el Ayuntamiento o el organismo público descentralizado que corresponda, a través del representante de su órgano de gobierno, será el fideicomitente.

Sexto. Que según los artículos 117 y 118 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para la creación de los fideicomisos públicos se deberá contar con un Comité Técnico que fungirá como órgano de gobierno que estará integrado de la siguiente manera:

I. El Síndico Municipal o Síndico Segundo, en su caso;
II. Un representante de las dependencias o entidades de la Administración Pública Municipal que, de acuerdo con los fines del fideicomiso, deban intervenir;
III. Un representante de la Tesorería Municipal;
IV. Un representante de la Contraloría Municipal, en su caso; y
V. Un representante del fiduciario.

Séptimo. Que conforme a lo establecido por los artículos 118 y 119 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los miembros del Comité Técnico serán nombrados y removidos por el Ayuntamiento, a excepción del representante fiduciario, cuyo nombramiento y remoción corresponderá a la institución fiduciaria, y que por cada miembro propietario del Comité Técnico, habrá un suplente que lo cubrirá en sus ausencias.

Octavo. Que en materia de Gobierno y Régimen Interior, el Ayuntamiento está facultado por el artículo 33, fracción I, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León para aprobar la celebración de los actos jurídicos necesarios para la constitución de fideicomisos públicos para el cumplimiento eficaz de los programas de obras y servicios públicos municipales.

Noveno. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante el H. Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Décimo. Que el artículo 56, fracciones III y IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León

establece que se requiere la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para aprobar la celebración de los actos jurídicos necesarios para la constitución de fideicomisos públicos, así como para la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

Décimo primero. Que una vez aprobado el presente dictamen por los integrantes del Ayuntamiento, se deberá ordenar la publicación de los acuerdos del mismo en el *Periódico Oficial del Estado*, así como en la *Gaceta Municipal* conforme a lo que establecen los artículos 10, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y 8, fracción II, del Reglamento de la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León.

Décimo segundo. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso d) y último párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 7 y 20 de la Ley del Catastro y 9º, fracción V del Reglamento de la Ley del Catastro, el Ayuntamiento formuló la propuesta de valores unitarios del suelo y construcciones y la sometió al H. Congreso del Estado en tiempo y forma.

Décimo tercero. Que en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, una vez que el H. Congreso del Estado apruebe los valores unitarios de suelo y construcciones contenidos en las tablas mencionadas en el antecedente V y publicadas en el Periódico Oficial del Estado, conforme al artículo 20 de la Ley del Catastro dichos valores entrarán en vigor al inicio del ejercicio fiscal del siguiente año y su vigencia será indefinida, con lo que se generará una actualización de los valores catastrales que constituyen la base del impuesto predial conforme a los artículos 17 de la Ley del Catastro y 21 bis-2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, base a la que se le aplican las tasas señaladas en el artículo 21 bis-8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, por lo que al ser pagado el impuesto predial por los sujetos del mismo, generarían ingresos adicionales, los cuales se propone que sean destinados exclusivamente al otorgamiento de servicios públicos de calidad.

Décimo cuarto. Para el cumplimiento eficaz de los programas de obras y servicios públicos municipales y como mecanismo que garantice el exclusivo destino a servicios públicos de calidad respecto de los ingresos adicionales que se generarían por la actualización de los valores catastrales que, en su caso, apruebe el H. Congreso del Estado y sean publicados en el Periódico Oficial del Estado, se propone la constitución de un fideicomiso público, conforme a los artículos 33, fracción I, inciso i) y 56, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, bajo el esquema de contrato que se adjunta al presente dictamen como Anexo 1 y que forma parte integral del mismo, autorizándose al Tesorero Municipal de Monterrey, Nuevo León, para que seleccione debidamente la institución fiduciaria con quien deba celebrarse el instrumento jurídico correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba a la Administración Pública Municipal la celebración de un contrato de Fideicomiso Público Municipal que se denomine «Fideicomiso La Gran Ciudad», que tenga por objeto el cumplimiento eficaz de los programas de obras y servicios públicos municipales y destinar exclusivamente a servicios públicos de calidad los ingresos adicionales que se generarían por la actualización de los valores catastrales que, en su caso, apruebe el H. Congreso del Estado y sean publicados en el Periódico Oficial del Estado, conforme a los artículos 33, fracción I, inciso i) y 56, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del

Estado de Nuevo León, bajo el esquema de contrato que se adjunta al presente dictamen como Anexo 1 y que forma parte integral del mismo, autorizándose al Tesorero Municipal de Monterrey, Nuevo León, para que seleccione debidamente la institución fiduciaria con quien deba celebrarse el instrumento jurídico correspondiente, debiéndose reservar a favor del Ayuntamiento la facultad expresa de revocarlo, sin perjuicio de los derechos que correspondan a los fideicomisarios o a terceros, según lo establece el artículo 117, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se establece un Comité Técnico para el fideicomiso público municipal mencionado en el acuerdo primero de este instrumento, el cual quedará integrado por:

1. La Síndica Segunda, y como suplente quien dicha funcionaria designe por escrito.
2. Un representante de las dependencias que deban intervenir, señalando como tales a:
   - El Presidente Municipal como Presidente Honorario y como suplente el Presidente Ejecutivo o quien supla a éste.
   - El Secretario del Ayuntamiento, como Presidente Ejecutivo y como suplente quien dicho funcionario designe por escrito.
   - El Secretario de Servicios Públicos, como Secretario Técnico.
   - El Director de Participación Ciudadana y como suplente quien dicho funcionario designe por escrito.
3. El Tesorero Municipal como representante de la Tesorería Municipal y como suplente quien dicho funcionario designe por escrito.
4. El Contralor Municipal como representante de la Contraloría Municipal y como suplente quien dicho funcionario designe por escrito.
5. El representante fiduciario que nombre la institución fiduciaria con quien se celebre el instrumento jurídico y como suplente quien dicho representante fiduciario designe por escrito.

SEGUNDO: El Comité Técnico será presidido honoríficamente por el Presidente Municipal y Ejecutivamente por el Secretario del Ayuntamiento; y, como Director General del Fideicomiso a quien se desempeñe como Secretario de Servicios Públicos.

CUARTO: Serán invitados a los trabajos del Comité Técnico con derecho a voz los Coordinadores de las Comisiones del Ayuntamiento siguientes:

—De Servicios Públicos;
—De Participación Ciudadana; y,
—De Equidad y Grupos Vulnerables.

Así mismo, el Presidente Ejecutivo o el Presidente Honorario, indistintamente, podrán invitar a las sesiones del Comité Técnico, con derecho a voz, a los Ciudadanos que estimen pertinentes.

QUINTO: Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos y actos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero.

SEXTO: Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndase en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

Monterrey, Nuevo León, a 19 de diciembre de 2016
Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales
Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador
Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante
Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante
Rúbricas
Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante
Rúbrica en abstención
Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante
Sin rúbricas

Dictamen referente a la modernización del parque luminario del Alumbrado Público de Monterrey

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), VII, incisos e), f), g), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente al SERVICIO DE MODERNIZACIÓN DE PARQUE LUMINARIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, MEDIANTE LA COMPLEMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y LA ADQUISICIÓN DE LOS ACTIVOS PROVENIENTES DE DIVERSOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CELEBRADOS CON MOTIVO DEL SERVICIO DE MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTVO Y DE ADQUISICIÓN DE ACTIVOS, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En sesiones de Ayuntamiento de fechas 08 de junio de 2010, 25 de marzo de 2011, y 07 de marzo de 2014, se aprobaron diversos acuerdos que produjeron la celebración de los siguientes contratos de arrendamiento, que a la presente fecha siguen vigentes:

1. Contrato de arrendamiento puro de equipos de iluminación urbana, transformadores y ahorradores de energía para el sistema de alumbrado público de la ciudad de Monterrey, celebrado en fecha 06 de abril de 2012, entre el Municipio de Monterrey (como arrendataria) y Arrendadora Afirme, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Afirme Grupo Financiero (como arrendadora);
2. Contrato de arrendamiento puro de equipos de iluminación urbana, transformadores y ahorradores de energía para el sistema de alumbrado público de la ciudad de Monterrey Etapa 2, celebrado en fecha 06 de septiembre de 2012 entre el Municipio de Monterrey (como arrendataria) y Arrendadora Afirme, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Afirme Grupo Financiero (como arrendadora), y;
3. Contrato de arrendamiento de equipos de iluminación urbana para el sistema de alumbrado público de la ciudad de Monterrey, celebrado en fecha 15 de abril de 2014 entre el Municipio de Monterrey (como arrendataria) y Banca Afirme, S.A. Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero (como arrendadora).

II. En fecha 19 de agosto de 2016, el C. Marcelo Segovia Páez, Secretario de Servicios Públicos remitió a la Secretaría de Administración solicitud formal mediante oficio SSP/228/2016, para realizar un análisis respecto de la factibilidad de llevar a cabo un procedimiento de licitación pública utilizando el método de evaluación aplicable, para celebrar un contrato de prestación de servicios a largo plazo con un único proveedor para que preste al Municipio de Monterrey los servicios de modernización de parque luminario de alumbrado público de la ciudad de Monterrey, mediante la complementación y renovación del mismo, así como su mantenimiento preventivo y correctivo, y la adquisición de los activos provenientes de la terminación de ciertos contratos de arrendamiento (Servicio de Modernización, el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo y el Servicio de Adquisición de Activos) el cual incluya una inversión inicial para la restauración y reparación general en los primeros 12-doce meses de la infraestructura eléctrica, el establecimiento de un nuevo sistema de gestión técnica y de operación de una base de datos georeferenciada, un procedimiento de atención ciudadana eficiente y un sistema moderno en general que garantice el control del gasto y el ahorro de energía, así como la conservación del patrimonio municipal de alumbrado público. Dicha solicitud además de contener una breve descripción técnica del servicio actual, señala lo siguiente:

1. Que el Municipio de Monterrey enfrenta una problemática respecto del servicio de alumbrado público, el cual en la actualidad cuenta con aproximadamente entre un 15% (quince por ciento) y 20% (veinte por ciento) de puntos de luz apagados, ya sea por averías o desuso, además de los muchos otros que emiten una luminosidad no ajustada a la norma oficial aplicable, lo anterior, derivado de una sucesión de sistemas distintos y superpuestos a través de las distintas administraciones municipales, sin que haya existido hasta la fecha una integración adecuada y ordenada. En ese sentido, hoy existe una infraestructura que resulta inadecuada, así como la carencia de un sistema que le permita al Municipio de Monterrey tener conocimiento puntual y oportuno del funcionamiento general del alumbrado público, de áreas de oportunidad así como de mejora, contingencias y apagones.
2. Que en virtud de la vigencia de los Contratos de Arrendamientos suscritos por el Municipio de Monterrey, y considerando el alcance de los derechos y obligaciones materia de los mismos, incluyendo las áreas de oportunidad que actualmente existen y que se han documentado, se estima, por parte de dicha dependencia, que resultaría conveniente contar con un operador altamente especializado en el ramo de gestión de sistemas de alumbrado público, para cumplir a cabalidad con los requerimientos en materia de modernización, operación y mantenimiento del alumbrado público que requiere el Municipio de Monterrey, así como para beneficiar a los habitantes del mismo, mediante una prestación de servicios adecuada.
3. Que a fin de corregir las crecientes fallas en el servicio de alumbrado público y revertir dicha tendencia, se requiere modernizar la infraestructura y utilizar tecnologías más eficientes, la cuales existen actualmente en el mercado y pueden ser adquiridas sin aumentar el gasto en materia de alumbrado público actualmente erogado por el Municipio de Monterrey.
4. Se incluye como Anexo 1 de dicha Solicitud el listado de *necesidades del servicio* (a contratar), las cuales consisten en:

- El proyecto preferentemente deberá realizarse mediante un contrato de prestación de servicios que cuente con alcances bien definidos y que se adapte al presupuesto actual mensual y anual asignado al alumbrado público de la ciudad;

- Deberá considerar el mantenimiento preventivo y correctivo del inventario inicial de 92,000 Pdl (Cantidad estimada de puntos de luz con la información disponible), Transformadores, Centros de Carga y Postes;
- Deberá considerar un nivel de servicio en el mantenimiento que garantice por lo menos el 95% del sistema de alumbrado encendido permanentemente. Así como tiempos garantizados de respuesta de 24 a 48 horas para reparación de fallas detectadas o reportadas;
- A efectos de lograr un balance energético o generar ahorros a corto plazo en el consumo de energía, se deberá contemplar la modernización de 25-30 mil Luminarias Led, es decir, sustituir luminarias viejas y obsoletas por luminarias de LED;
- Para poder mejorar la seguridad y cubrir las áreas oscuras de la ciudad, el prestador de servicios deberá contemplar la ampliación de 5,000 nuevos Pdl con tecnología de LED o aditivo metálico cerámico, mediante la instalación de nuevos postes y luminarios con red propia o la instalación de brazos y luminarios adosados a postes de CFE, según convenga.
- El prestador de servicios deberá considerar el suministro de material eléctrico necesario para las reparaciones correctivas en la mayoría de los casos;
- Deberá considerar un sistema de información adecuado para la actualización y digitalización del censo del alumbrado público de la ciudad, que además permita la administración del mismo en tiempo real. Además de tener acceso vía web y la facilidad de generar reportes de las operaciones del sistema;
- Deberá considerarse también la reposición de luminarias y postes en caso de accidentes, así como materiales robados y vandalizados, al menos en cantidades suficientes para poder reaccionar de forma inmediata a la ciudadanía mientras se hacen gestiones administrativas;
- Considerar la Evolución de Puntos de Luz: mínimo 1,000 y máximo 2,000 por año de nuevo fraccionamientos;
- En el proyecto se deberá considerar la liquidación, de la manera que mejor convenga, de los contratos de arrendamiento que actualmente se tiene con el Banco Afirme;
- Para ver la evolución de los niveles de luz, el prestador de servicios debe considerar periódicamente la entrega de reportes correspondientes de luxometría y trabajos realizados;
- Como parte del mantenimiento preventivo de la infraestructura y la mejora de la imagen urbana de la ciudad, se requiere considerar la pintura de al menos 20,000 postes metálicos;
- Con el fin de adelantarse a las quejas y reportes de los ciudadanos y mejorar considerablemente el servicio, el prestador de servicios deberá realizar sus propias rondas en la ciudad para la detección de fallas, tanto diurnas como nocturnas;
- Como parte de la modernización y rehabilitación del sistema, la ciudad deberá contar en menos de 12 meses, con el 100% de tecnologías más eficientes, o bien en LED o bien en aditivos metálicos cerámicos o en una mezcla de los dos;
- Lo requerido técnicamente en el proyecto deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente:

  - NOM-064-SCFI-2000. Luminarios para uso en interiores y exteriores;
  - NOM-063-SCFI-2001. Conductores;
  - NOM-028-ENER-2010. Eficiencia energética de lámparas para uso general límites y métodos de prueba;
  - NOM-058-SCFI-2004. Balastros para lámparas de descarga eléctrica en gas;
  - NOM-003-SCFI-2000. Productos eléctricos;

o NOM-031-ENER-2012. Eficiencia energética para luminarios con diodos emisores de luz (LEDS) destinados a vialidades y áreas exteriores públicas. Especificaciones y métodos de prueba.
o PAESE;
o FIDE.

III. Que el C. Lic. Alan Gerardo González Salinas, Director de Adquisiciones de la Secretaria de Administración, remite a la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, la solicitud señalada en el Antecedente inmediato anterior, anexando adicionalmente la siguiente documentación oficial que acredita el seguimiento otorgado a la misma:

1) Oficio S.A.D.A.388/2016 de fecha 19 de septiembre de 2016, enviado por la Dirección de Adquisiciones a la Tesorería Municipal, solicitando la autorización de una partida plurianual durante un periodo de 10 años;
2) Oficio S.A.D.A.387/2016 de fecha 19 de septiembre de 2016, enviado por la Dirección de Adquisiciones al Contralor Municipal, solicitando emita su opinión con respecto al carácter nacional o internacional de la Licitación Pública que se realizaría, relativa a la prestación del servicio solicitado por la dependencia en comento;
3) Oficio P.M.C.M1233/2016 de fecha 19 de septiembre de 2016, recibido en la Dirección de Adquisiciones, en virtud del cual el Contralor Municipal emite opinión de considerar la naturaleza de Licitación Pública Presencial Nacional, en caso de aprobarse;
4) Oficio SSP/309-A/2016, de fecha 04-cuatro de octubre del año en curso, signado por el Lic. Marcelo Segovia Páez, en su carácter de Secretario de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, dirigido a la Unidad de Compras del Municipio de Monterrey, mediante el cual se solicita la dictaminación de factibilidad de terminación de los Contratos señalados en el Antecedente I del presente Dictamen;
5) Oficios T-1665/2016 y T-1666/2016 de fecha 05 de octubre del presente año, enviados por el Tesorero Municipal a la Dirección de Adquisiciones, adjuntando los montos de finiquito correspondiente a cada uno de los contratos por concepto de terminación anticipada específicamente de Arrendamientos de equipos de iluminación urbana, transformadores y ahorradores de Energía del año 2012 y 2014 que se tienen vigentes con Banca Afirme, S.A. Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, estas propuestas fueron enviadas a la Tesorería Municipal por el proveedor del servicio, en fecha 03 de octubre de 2016;
6) Oficio S.A.575/2016 de fecha 27 de octubre de 2016, remitido por la Secretaría de Administración al Lic. Marcelo Segovia Páez, Secretario de Servicios Públicos, solicitándole información técnica, cuadros comparativos de los beneficios y condiciones actuales del servicio y su justificación para el nuevo proyecto;
7) Oficio S.A.576/2016 de fecha 27 de octubre de 2016, remitido por la Secretaría de Administración a la Tesorería Municipal solicitándole lo siguiente:
   a. Montos de finiquito, términos y condiciones que implica la terminación anticipada;
   b. Contratos de arrendamientos vigentes de equipos de iluminación urbana, transformadores y ahorradores de energía;
   c. Disponibilidad de recursos y procedencia de los mismos, en su caso;
   d. Forma de términos de pago de los finiquitos, así como las implicaciones jurídicas o financieras que existan;
   e. Viabilidad de una partida plurianual y su plazo respectivo.

8) Oficio SSP/341/2016 de la Secretaría de Servicios Públicos, remitido a la Secretaría de Administración, en el que se anexan copias de contratos vigentes y antecedentes del proyecto referido;

9) Oficio T-1822/2016 de la Tesorería Municipal remitido a la Secretaría de Administración, en contestación al oficio S.A.576/2016 mencionando lo siguiente:

a. Monto de finiquito de los contratos, el señalado en los oficios T-1665/2016 y T-1666/2016, de la empresa Banca Afirme, S.A.;

b. Sugerencia de considerar al ganador de la licitación para que asuma el costo de terminación de los contratos de arrendamiento vigentes, y;

c. Términos para considerar la partida plurianual.

10) Oficio T-1974/2016, en alcance a los oficios T-1665/2016 y T-1666/2016 remitido por el Tesorero Municipal a la Secretaría de Administración, en el cual se establece que, a efecto de poder llevar a cabo una adecuada administración de los recursos municipales, así como la licitación y eventual contratación de los servicios requeridos en las mejores condiciones, previa autorización correspondiente del Ayuntamiento, se autorizan las siguientes acciones:

A) Se dé por terminado el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número 875 donde Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero actúa como fiduciario;

B) Se concentre la recaudación correspondiente del impuesto predial en el Fideicomiso Predial;

C) Para que se pueda constituir como fuente de pago del costo de los referidos servicios de modernización de parque luminario de alumbrado público de la ciudad de Monterrey, mediante la complementación y renovación del mismo, así como su mantenimiento preventivo y correctivo, y la adquisición de los activos provenientes de la terminación de ciertos contratos de arrendamiento (Servicio de Modernización, el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo y el Servicio de Adquisición de Activos), mediante la afectación de un porcentaje necesario y suficiente de los ingresos que se obtengan de la recaudación del impuesto predial, en el referido Fideicomiso Predial, y;

D) Se firmen los correspondientes convenios de tercerización y mandatos, mediante los cuales las correspondientes entidades recaudadoras, sean estas instituciones bancarias o comercios, de acuerdo a lo previsto en el artículo Séptimo de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2016, se obliguen de manera expresa e irrevocable a entregar al Fideicomiso Predial por cuenta del fideicomitente los recursos presentes y futuros que reciben por la recaudación del impuesto predial.

11) Requerimientos y alcances que deberá reunir el prestador de los servicios, cumplimiento de normas, términos y condiciones técnicas, legales y administrativas, que deberán considerarse en las bases del proyecto; y,

12) Dictamen relativo a la conveniencia de terminación anticipada de los contratos referidos en el Antecedente I del presente Dictamen, elaborado por la Dirección de Adquisiciones, en su calidad de Unidad de Compras del Municipio.

Siendo puesta a disposición de la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento la información enlistada para ser turnada al Ayuntamiento, como lo fue hecho por conducto de estas Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Servicios Públicos, con la finalidad de que se analice la autorización para la cancelación de los siguientes contratos de arrendamiento:

1. Contrato de arrendamiento puro de equipos de iluminación urbana, transformadores y ahorradores de energía para el sistema de alumbrado público de la ciudad de Monterrey, celebrado en fecha 06 de abril de 2012, entre el Municipio de Monterrey (como arrendataria) y Arrendadora Afirme, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Afirme Grupo Financiero (como arrendadora), y;
2. Contrato de arrendamiento puro de equipos de iluminación urbana, transformadores y ahorradores de energía para el sistema de alumbrado público de la ciudad de Monterrey Etapa 2, celebrado en fecha 06 de septiembre de 2012 entre el Municipio de Monterrey (como arrendataria) y Arrendadora Afirme, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Afirme Grupo Financiero (como arrendadora).
3. Contrato de arrendamiento de equipos de iluminación urbana para el sistema de alumbrado público de la ciudad de Monterrey, celebrado en fecha 15 de abril de 2014 entre el Municipio de Monterrey (como arrendataria) y Banca Afirme, S.A. Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero (como arrendadora);

Solicitando adicionalmente se autorice establecer una cláusula suspensiva considerando al ganador de la licitación para que asuma el costo de terminación de los contratos actuales, debiendo sujetarse el procedimiento respectivo a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, por conducto de la Secretaría de Administración del Municipio.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

Primero. Que estas Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Servicios Públicos cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), VII, incisos e), f), g), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Segundo. Que el artículo 33, fracción I, inciso ñ) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Ayuntamiento cuenta con la facultad de aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

Tercero. Que los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, párrafo primero, 120 y 128, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda, ejerciendo los recursos que la integran directamente las administraciones públicas municipales.

Cuarto. Que los artículos 115, fracción III, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, fracción I, inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33, fracción II, inciso a), 124, párrafo primero, y 125, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, reconocen como atribución del Municipio la prestación del servicio público de alumbrado público, siendo en el caso concreto del presente dictamen prestado mediante la modalidad de centralizada.

Quinto. Que los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 2, de la Ley de Adquisicio-

nes, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, establecen que es obligación de los gobiernos administrar de manera eficiente los recursos que se obtienen de la ciudadanía.

Sexto. En términos de los artículos 4, fracción XXVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 33 fracción II, inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal; 4, 14, fracción IV, inciso d), 16, fracción VIII, 67, fracción I, 78, 79 fracción I, inciso b), II, XII, XIV, XV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, corresponde al Secretario de Servicios Públicos proponer al Presidente Municipal y ejecutar las políticas que éste fije en materia de prestación de servicios públicos, e intervenir en el proceso de contratación de servicios y vigilar su cumplimiento.

Séptimo. Que el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la aprobación de la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

Octavo. Que la vigencia sometida a consideración, por conducto de la solicitud presentada por el Secretario de Servicios Públicos y demás constancias remitidas por autoridades competentes, para el contrato de prestación de servicios de la modernización de parque luminario de alumbrado público de la ciudad de Monterrey, mediante la complementación y renovación del mismo, así como su mantenimiento preventivo y correctivo, y la adquisición de los activos provenientes de la terminación de ciertos contratos de arrendamiento, sujeto a autorización y previo desahogo del procedimiento jurídico aplicable, es de 10-diez años.

Noveno. Que no obstante la encomienda legal señalada en el Considerando Tercero, esta Administración Pública Municipal estima y advierte, como consecuencia de las labores operativas, que cada administración municipal, dentro de los periodos constitucionales respectivos, ha realizado esfuerzos dispersos y con poca armonía entre sí, detectándose por parte de la Dependencia Municipal competente, que en la actualidad aproximadamente entre un 15% (quince por ciento) y 20% (veinte por ciento) de puntos de luz del Municipio de Monterrey se encuentran apagados por averías o desuso, además de que muchos no cuentan con la luminosidad conforme a la normatividad vigente, derivado de (i) la falta de conocimiento profundo de la propia autoridad en la materia, (ii) de una sucesión de sistemas distintos y superpuestos a través de las diferentes administraciones municipales sin que haya existido una integración estratégica, adecuada y ordenada, (iii) de la falta de un sistema de administración y gestión eficiente incluyendo materiales ahorradores, aunado a (iv) una infraestructura dañada, vieja y, en algunos casos, obsoleta.

Décimo. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 contempla dentro del Eje «Desarrollo Urbano Sustentable», los objetivos estratégicos «Movilidad» y «Servicios Públicos de Calidad» que a su vez contienen los proyectos estratégicos denominados «Humanizando tu ciudad» y «Mantenimiento Preventivo», respectivamente, los cuales, para su cumplimiento cuentan con los componentes «Asegurar la adecuada iluminación» y «Desarrollar programas de mantenimiento a alumbrado público», también respectivamente.

Décimo primero. Que los integrantes de estas Comisiones Unidas, adicionalmente a la realización del estudio y análisis de las documentales señaladas en los Antecedentes II y III, llevamos a cabo diversas reuniones de trabajo con personal de las Secretarías de Administración, de Servicios Públicos y la Tesorería Municipal, a fin de que fuera presentado el proyecto, sus ventajas, beneficios y demás aspectos técnico-jurídicos a considerar, reuniones de las cuales se destaca que:

I. En virtud de que se considera que toda inversión de recursos públicos debe respaldarse con acciones que representen una verdadera solución a los problemas de la comunidad, en el caso que nos ocupa, ha sido señalado por las dependencias municipales competentes que el proyecto que se pretende ejecu-

tar tendrá como beneficios, entre otros, el que, sin incrementar las erogaciones que por este concepto realiza actualmente el Municipio de Monterrey, contando el municipio con un aumento y mejoría importante en cuanto a puntos de luz encendidos, adicional al beneficio que representa el proporcionar, en favor de la ciudadanía, un sistema que permita dar una respuesta más expedita ante las averías en el servicio.

II. El tener un solo proveedor operativo, cuyas obligaciones se deriven y concentren en un solo instrumento jurídico, facilita a la administración municipal realizar un potencial reclamo directo al prestador del servicio durante la vigencia del contrato.

Décimo segundo. Que procede la terminación anticipada de los Contratos señalados en el Antecedente I, en virtud de configurarse una razón de interés general, en observancia de lo dispuesto por los artículos 51, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 114, párrafo primero del Reglamento de dicha Ley, y 46, párrafo último, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, y de conformidad con el razonamiento de la Unidad de Compras del Municipio, contenido del Dictamen de Terminación, señalado en el Antecedente III, numeral 12, del presente Dictamen, puntualmente por lo expresado en los Considerandos Segundo, Cuarto y Octavo de dicho documento, mismos que a la letra se transcriben a continuación:

...

Segundo. Que los artículos 115, fracción III, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, fracción I, inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33, fracción II, inciso a), 124, párrafo primero, y 125, fracción I, reconocen como atribución del Municipio (para el caso de Monterrey, mediante la modalidad de administración pública centralizada) la prestación del servicio público de alumbrado público, siendo este último un tema prioritario para esta Administración, en virtud de constituirse como un elemento clave para la seguridad, tranquilidad y desarrollo de la sociedad regiomontana, así como para contribuir a la consecución de una imagen urbana adecuada.

...

Cuarto. Que del estudio y análisis las documentales mencionadas en los Antecedentes del presente Dictamen, las cuales se agregan como parte integral del mismo, se desprende que, no obstante la existencia de los Contratos señalados en el Considerando inmediato anterior, en la actualidad el Municipio de Monterrey cuenta con un ineficiente servicio de alumbrado, ya que se tienen una infraestructura que requiere reparaciones considerables, e incluso sustitución, aunado a que existen aproximadamente entre un 15% y 20% de puntos de luz apagados por averías o desuso, así como diversos puntos de luz que si bien es cierto permanecen encendidos, estos no emiten la luminosidad adecuada, en términos de la normatividad aplicable, así como en procuración de la generación de espacios seguros iluminados para la sociedad regiomontana, cuyo costo de mantenimiento preventivo y correctivo requerido, actualmente es muy elevado.

...

Octavo. Que vistos los contenidos de los Considerandos Segundo y Cuarto del presente Dictamen, aunado a que los actuales arrendamientos señalados en el Considerando Tercero y sus alcances jurídicos obligacionales, no son suficientes para otorgar un servicio público eficiente y de calidad para la

comunidad, se considera que se configura una razón de interés general para la comunidad regiomontana, que justifica plenamente la terminación de los Contratos referidos en el Considerando Tercero, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos. En virtud de que los beneficios que se generarán con la posible contratación de servicios, dada la tecnología a requerirse del proveedor, son superiores a los actualmente generados por la vigencia de los contratos.

...

Décimo tercero. Que de conformidad con lo establecido en el Considerando inmediato anterior y en observancia de lo dispuesto por los artículos 50 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, previo análisis de las documentales presentadas por las dependencias municipales legalmente facultadas, es competente para conocer y resolver sobre la terminación de los Contratos señalados en el Antecedente I del presente Dictamen.

Décimo cuarto. Que actualmente se tiene celebrado un Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número 875 donde Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero actúa como fiduciario, el cual es conveniente que se dé por terminado, para que se concentren los ingresos del impuesto predial del Municipio de Monterrey en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número 68680 donde Banca Afirme, S.A. Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero (División Fiduciaria) actúa como fiduciario (el «Fideicomiso Predial») para que, entre otros fines que sean en su momento autorizados por el Ayuntamiento, se puedan utilizar dichos ingresos para que se constituya como fuente de pago del costo de los referidos servicios de modernización de parque luminario de alumbrado público de la ciudad de Monterrey, mediante la complementación y renovación del mismo, así como su mantenimiento preventivo y correctivo, y la adquisición de los activos provenientes de la terminación de los multicitados contratos de arrendamiento, mediante la afectación de un porcentaje necesario y suficiente de dichos ingresos, firmándose los correspondientes convenios de tercerización y mandatos, mediante los cuales las correspondientes entidades recaudadoras, sean éstas instituciones bancarias o comercios, de acuerdo a lo previsto en el artículo Séptimo de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año de 2016, se obliguen de manera expresa e irrevocable a entregar al «Fideicomiso Predial», por cuenta del Municipio de Monterrey, en su calidad de fideicomitente, los recursos presentes y futuros que reciben por la recaudación del impuesto predial.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de estas Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Servicios Públicos sometemos a la consideración de este órgano colegiado, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Se autoriza a los representantes legales de la Administración Pública Municipal a que, de conformidad con la normatividad aplicable y previa negociación de los mejores términos con los arrendadores aplicables, celebre los instrumentos jurídicos necesarios para dar por terminados anticipadamente los contratos 1) de arrendamiento puro de equipos de iluminación urbana, transformadores y ahorradores de energía para el sistema de alumbrado público de la ciudad de Monterrey, celebrado en fecha 06 de abril de 2012, entre el Municipio de Monterrey (como arrendataria) y Arrendadora Afirme, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Afirme Grupo Financiero (como arrendadora); 2) de arrendamiento puro de

equipos de iluminación urbana, transformadores y ahorradores de energía para el sistema de alumbrado público de la ciudad de Monterrey Etapa 2, celebrado en fecha 06 de septiembre de 2012 entre el Municipio de Monterrey (como arrendataria) y Arrendadora Afirme, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Afirme Grupo Financiero (como arrendadora), y; 3) de arrendamiento de equipos de iluminación urbana para el sistema de alumbrado público de la ciudad de Monterrey, celebrado en fecha 15 de abril de 2014 entre el Municipio de Monterrey (como arrendataria) y Banca Afirme, S.A. Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero (como arrendadora), cuya celebración fue autorizada mediante acuerdos del Ayuntamiento de fechas 08 de junio de 2010, 25 de marzo de 2011, y 07 de marzo de 2014.

Dichos instrumentos jurídicos deberán contener expresamente una cláusula que condicione la terminación de los contratos, a que quien resulte ganador y debidamente adjudicado del correspondiente procedimiento:

1) Subrogue al Municipio de Monterrey en las obligaciones a su cargo con motivo de la terminación anticipada de los multicitados contratos, incluyendo sin limitar el pago de los finiquitos correspondientes a cada uno de los contratos por concepto de terminación anticipada, y;
2) Adquiera la totalidad de los activos, objeto de los contratos de arrendamientos, para que posteriormente sean incorporados al patrimonio municipal, mediante la transmisión de la propiedad a título gratuito de los mismos al Municipio de Monterrey y sean aplicados al servicio del sistema de alumbrado público o a los fines que para tales efectos determine el Municipio.

Lo anterior por así requerirlo específicamente las bases del procedimiento para la contratación de los servicios. En el entendido de que se acuerde con el Arrendador de los contratos mencionados en el presente Acuerdo, que la efectiva terminación de los mismos se materializará en el momento en el que el ganador del procedimiento liquide los montos acordados con el Arrendador y haya adquirido los activos objeto de los diversos contratos.

Segundo. Se autoriza a los representantes legales de la Administración Pública Municipal para que, previo desahogo del procedimiento legal correspondiente, atendiendo a la naturaleza y características de la contratación, establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey y demás ordenamientos jurídicos vigentes de observancia obligatoria para el Municipio, suscriban un contrato de prestación de servicios por un plazo de 10-diez años con un único proveedor para que brinde al Municipio de Monterrey el servicio de modernización de parque luminario de alumbrado público de la ciudad de Monterrey, mediante la complementación y renovación del mismo, así como su mantenimiento preventivo y correctivo, y la adquisición de los activos provenientes de las terminaciones anticipadas de los contratos de arrendamiento señalados en el Acuerdo Primero del presente Dictamen.

Tercero. Las bases que rijan el procedimiento señalado en el Acuerdo Segundo del presente Dictamen, deberán comprender, además de los requerimientos contenidos en las disposiciones jurídicas aplicables, como mínimo los siguientes aspectos:

1) El prestador de servicios que resulte adjudicado deberá realizar una inversión inicial para la restauración y reparación general en los primeros 11-once meses de la infraestructura eléctrica;
2) El contrato materia de las bases deberá contemplar una vigencia de 10-diez años;

3) El prestador de servicios deberá establecer un nuevo sistema de gestión técnica y de operación de una base de datos georeferenciada, un procedimiento de atención ciudadana eficiente y un sistema moderno en general que garantice el control del gasto y el ahorro de energía, así como la conservación del patrimonio municipal de alumbrado público de acuerdo con las términos y condiciones que queden especificadas por la Secretaría solicitante;
4) El concursante, aspirante a ser prestador de servicios, deberá presentar una carta ante los Arrendadores de los multicitados Contratos, donde manifieste su intención de subrogar al Municipio en sus obligaciones derivadas de la terminación Anticipada de los contratos de arrendamiento, así como de adquirir los activos, objeto de dichos contratos, y;
5) Establecer un mecanismo que garantice la procedencia de la revocación automática del fallo si el Adjudicado o Adjudicatario no lleva a cabo la suscripción de los instrumentos jurídicos suficientes y necesarios para cumplir con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del segundo párrafo del Acuerdo Primero del presente Dictamen.

Cuarto. Se autoriza a los representantes legales de la Administración Pública Municipal a celebrar los instrumentos jurídicos necesarios para dar por terminado el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número 875 donde Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero actúa como fiduciario, y se concentre la recaudación correspondiente del impuesto predial en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número 68680 donde Banca Afirme, S.A. Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero (División Fiduciaria) actúa como fiduciario (el «Fideicomiso Predial») incluyendo que se firmen los correspondientes convenios de tercerización y mandatos, mediante los cuales la correspondientes entidades recaudadoras, sean éstas instituciones bancarias o comercios, de acuerdo a lo previsto en el artículo Séptimo de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2016, se obliguen de manera expresa e irrevocable a entregar al «Fideicomiso Predial» por cuenta del Municipio de Monterrey en su calidad de fideicomitente los recursos presentes y futuros que reciben por la recaudación del impuesto predial.

Quinto. Se autoriza la afectación de un porcentaje necesario y suficiente del patrimonio del «Fideicomiso Predial», señalado en el Acuerdo inmediato anterior, para que se constituya como fuente directa de pago de la contraprestación por concepto del contrato de prestación de servicios descrito en el Acuerdo Segundo del presente Dictamen.

Sexto. Se instruye a las Secretarías de Administración, del Ayuntamiento y de Servicios Públicos y Tesorería Municipal, para que en el ámbito de sus competencias realicen las acciones conducentes para el cumplimiento de los presentes Acuerdos.

Séptimo. Publíquense los presentes Acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

Monterrey, Nuevo León, a 22 de diciembre de 2016
Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales
Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador
Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante
Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante
Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Rúbricas

Comisión de Servicios Públicos
Regidor Daniel Gamboa Villarreal, coordinador
Regidor Marcial Marín Balderas, integrante
Regidora Ernestina Cañamar Cantú, integrante
Regidora Miroslava Salinas Garza, integrante
Regidor Romina de la Garza Terrazas, integrante

Rúbricas

Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 6 de diciembre de 2016 en el que se autorizaron tres anuencias municipales

En la sesión ordinaria del 6 de diciembre, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó un dictamen en el que se otorgaron anuencias municipales a tres establecimientos, uno con el giro de Restaurante, uno de Restaurante Bar, y uno de Centro Social. A continuación se publican los acuerdos de ese dictamen:

Acuerdos

Primero. Se autoriza otorgar la anuencia municipal a los siguientes peticionarios:

1. Grupo Restaurantero TRETAM, S.A. de C.V., representado por el C. Antonio Treviño Arrambide, con el giro de Restaurante Bar en el inmueble ubicado en Carretera Nacional, núm. 5500, locales 65, 65A, 65B, 66, 67 y 68, en la colonia La Estanzuela en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 51-003-035, asignándole el número 061/2016 de anuencia municipal.
2. Banquetes en Rascacielos, S.A. de C.V., representado por la C. Claudia Leticia Jiménez García, con el giro de Centro Social en el inmueble ubicado en Boulevard Antonio L. Rodríguez, núm. 2000, piso 8 y 9, en la colonia Santa María en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 22-088-021, asignándole el número 062/2016 de anuencia municipal.
3. Ild Foods, S.A. de C.V., representado por el C. Eduardo Carlos Jiménez Ontiveros, con el giro de Restaurante en el inmueble ubicado en Avenida Insurgentes, núm. 3691, local PAD-5, en la colonia Vista Hermosa en Monterrey, Nuevo León, con números de expedientes catastrales 19-001-132, 19-001-133 y 19-001-662, asignándole el número 063/2016 de anuencia municipal.

Segundo. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Tercero. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 061, 062 y 063, en el ejercicio fiscal 2016, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Cuarto. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: *www.monterrey.gob.mx*

Monterrey, Nuevo León, a 02 de diciembre de 2016
Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes
Comisión de Espectáculos y Alcoholes
Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos, coordinadora
Regidor Luis Carlos Longares Vidal, integrante
Regidor Álvaro Flores Palomo, integrante
Rúbricas
Regidor David Ariel García Portillo, integrante
Regidor Édgar Salvatierra Bachur, integrante
Sin rúbricas

Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 23 de diciembre de 2016 en el que se autorizaron cinco anuencias municipales

En la sesión ordinaria del 23 de diciembre, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó un dictamen en el que se otorgaron anuencias municipales a cinco establecimientos, tres con el giro de Restaurante y dos con el de Restaurante Bar. A continuación se publican los acuerdos de ese dictamen:

Acuerdos

Primero. Se autoriza otorgar la anuencia municipal a los siguientes peticionarios:

1. Aliber Martínez Villegas, con el giro de Restaurante en el inmueble ubicado en la calle Washington, núm. 841 oriente, en la Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 05-011-013, asignándole el número 064/2016 de anuencia municipal.
2. Comercializadora Efeli, S.A. de C.V., representado por el C. Francisco Javier Escareño Flores con el giro de Restaurante Bar en el inmueble ubicado en Avenida Juárez, núm. 1102, local 15 (PB-C14) en la colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 01-216-155, asignándole el número 065/2016 de anuencia municipal.
3. Operadora GIF, S.A. de C.V., representado por el C. Carlos Dávila Rodríguez, con el giro de Restaurante Bar en el inmueble ubicado en Prolongación Madero, núm. 4118, en la colonia Churubusco en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 09-088-002, asignándole el número 066/2016 de anuencia municipal.
4. Yezmín Santiago Mir, con el giro de Restaurante en el inmueble ubicado en la calle Mina, núm. 1003, sur, en la Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 05-062-019, asignándole el número 067/2016 de anuencia municipal.
5. Alimentos Vanzar, S.A. de C.V., representado por la C. Myriam Ivette Martínez Siller, con el giro de Restaurante en el inmueble ubicado en Avenida Ruíz Cortines, núm. 3553, locales 301, 302 y 303, en la colonia Mitras Norte en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 27-353-001, asignándole el número 068/2016 de anuencia municipal.

Segundo. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Tercero. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuen-

cia municipal 064, 065, 066, 067 y 068, en el ejercicio fiscal 2016, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: *www.monterrey.gob.mx*

Monterrey, Nuevo León, a 21 de diciembre de 2016
Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes
Comisión de Espectáculos y Alcoholes
Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos, coordinadora
Regidor Luis Carlos Longares Vidal, integrante
Regidor David Ariel García Portillo, integrante
Regidor Álvaro Flores Palomo, integrante
Rúbricas
Regidor Édgar Salvatierra Bachur, integrante
Sin rúbricas

Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos que presenta Informe del Tercer Trimestre julio-septiembre de 2016 de Red Recolector, relativo al servicio de recolección de basura

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:

A la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento, por conducto del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, se turnó el informe correspondiente al TERCER TRIMESTRE JULIO-SEPTIEMBRE del 2016 relativo al servicio de recolección de basura, por lo anterior, esta Comisión presenta al Cuerpo Colegiado los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. En fecha 25 de septiembre de 2013, en sesión extraordinaria, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó otorgar la titularidad de la concesión de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, a la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., por un plazo de 15 años contados a partir del día 6 de enero del año 2014.
II. En sesión ordinaria de fecha 9 de enero de 2014, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó por unanimidad a los integrantes del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos otorgado a la persona moral Red Recolector, S.A. de C.V.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115, fracción III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
SEGUNDO: Que en términos de lo establecido por el artículo 124 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, corresponde originalmente al Municipio, a través de la Administración Pública Municipal, la prestación, en su circunscripción territorial, de los servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, pudiendo concesionarse dicha actividad a terceros.
TERCERO: Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 128 y 129 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento podrá prestar los servicios públicos mediante el otorgamiento de concesiones sin perjuicio de que se presten los mismos a través de dependencias de la administración municipal directa o de organismos descentralizados, así como acordar la conveniencia para la comunidad en concesionar determinados servicios públicos.

Cuarto: Que en términos de lo dispuesto por el artículo 143, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, son facultades del Ayuntamiento, respecto de las concesiones de servicios públicos, vigilar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario y realizar, respecto de las concesiones, las modificaciones que estime convenientes.

Quinto: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción VII, incisos a) e i), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Servicios Públicos debe vigilar que el servicio público de limpia que se brinda a la ciudadanía sea eficiente, oportuno y de la más alta calidad, así como presentar al Ayuntamiento el informe trimestral sobre los servicios públicos concesionados para la recolección y traslado de basura o su equivalente.

Sexto: Que en términos de lo estipulado en el contrato administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., presenta un informe trimestral respecto del servicio público concesionado correspondiente al tercer trimestre julio – septiembre del 2016, en los siguientes términos:

Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos

Informe al R. Ayuntamiento Correspondiente al 3er. trimestre de operaciones 2016 de Red Recolector, S.A. de C.V., Concesionario de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León

julio-septiembre 2016

ANTECEDENTES

1. En fecha 29 del mes de Agosto del Año 2013, el R. Ayuntamiento acordó aprobar que los servicios públicos de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, sean prestados a la ciudadanía mediante el otorgamiento de una Concesión por un período de 15 años.
2. En fecha 4 de Septiembre del Año 2013, se publicó la Convocatoria Pública, a efecto de recibir las solicitudes para el otorgamiento de Concesión.
3. En fecha 25 de Septiembre del Año 2013, el R. Ayuntamiento acordó otorgar la Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León a la persona denominada Red Recolector, S.A. de C.V.
4. En fecha 25 de Septiembre del Año 2013, se expide el Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León con una vigencia de 15 años contados a partir del día 6 de enero del 2014.
5. En fecha 9 de enero del 2014, el R. Ayuntamiento aprobó la integración del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos.

DEFINICIONES

Para efectos del Presente Informe se entenderá como:

1. Municipio: Municipio de la Ciudad de Monterrey.
2. Concesión: Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
3. Concesionario: Red Recolector, S.A. de C.V.
4. Comité: Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos.
5. Contrato: Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
6. Secretaría: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
7. Dirección Técnica: Dirección Técnica de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
8. Simeprode: Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Deshechos.
9. Recolección: Servicio municipal de recolección de residuos sólidos urbanos no peligrosos en el territorio del Municipio de Monterrey.
10. Traslado: Servicio municipal de traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos de los domicilios de recolección hasta el sitio de su confinamiento en el relleno sanitario de «Simeprode».

FUNDAMENTACIÓN

El presente informe se elabora dando cumplimiento a lo estipulado en el inciso f) de la Cláusula «Vigésima. De las facultades del Comité de Supervisión Técnica del Municipio de Monterrey» del Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, que establece:

> «Informar periódicamente al Ayuntamiento sobre las conclusiones de la supervisión efectuada a los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, detallando cualquier incidente detectado que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los mismos por parte del Concesionario. Este será tomado en cuenta para que, en caso de ser necesario, el Ayuntamiento considere la revocación de la concesión. Los informes se elaborarán trimestralmente y se harán llegar a la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento, la cual analizará y presentará sus conclusiones al pleno del Ayuntamiento».

I. Componentes para la cobertura de los servicios concesionados

1. Unidades y equipo

A partir del día 6 de enero de 2014 el Concesionario inicia las operaciones para la prestación de los servicios conforme a la cláusula «Sexta» del Contrato, con las unidades siguientes:

a) Unidades

Unidades	Cantidad
Unidades de carga trasera de 20 yd3	64
Unidad tipo Roll Off	1
Unidades eléctricas	2
Camionetas Silverado para supervisión	5
Camionetas Estaquitas para mantenimiento	4

Nota:
Las dos unidades recolectoras eléctricas fueron donadas al Municipio por el Concesionario, las cuales se encuentran en operación en el primer cuadro de la ciudad bajo la responsabilidad de la Dirección Operativa Centro de la Secretaría.

b) Contenedores y tolvas

En el inicio de operaciones, el Concesionario conforme al Contrato instaló en sitios predeterminados por el Municipio 142 contenedores para ser recolectados por unidades de carga trasera y 9 tolvas para ser recolectadas con unidad tipo Roll-Off, incrementándose la cantidad de dichos equipos de acuerdo a las necesidades para la prestación de los servicios concesionados conforme a la cláusula «séptima» del Contrato, por lo que al 30 de septiembre del trimestre que se informa, se encuentran instalados los siguientes:

Contenedores	Cantidad
Contenedor 1.5 m^3	9
Contenedor 2.5 m^3	123
Contenedor 3 m^3	13
Total	**145**

Tolvas	Cantidad
Tolva 14 m^3	5
Tolva 21 m^3	2
Tolva 30 m^3	3
Total	**10**

En cumplimiento a lo estipulado en el 3er párrafo de la cláusula «tercera» del Contrato, el Concesionario a solicitud del Municipio, instala temporalmente contenedores para cubrir eventos específicos, instalándose en este trimestre lo siguiente:

Fecha	Evento	Ubicación	Descripción	Cantidad
08/06/2016 al 16/07/2016	Parroquia Ntra. Sra. del Carmen Urdiales	Pico de Orizaba #120 / Popocatépotl y Iztaccihuatl	200 Lt.	10 botes
11/Sep./2016	Festival Gastronómico-Regio	Zaragoza y Ocampo	200 Lt.	15 botes

2. Zonas y rutas de recolección

Para la cobertura de los Servicios, hasta el día 30 de septiembre del presente, el Concesionario divide el territorio municipal en 5 zonas con las rutas, frecuencias y horarios siguientes:

Territorio	Zona	Número Rutas	Frecuencia	Horario
Norte	1	52	LUN, MIER, VIER	A partir de las 06:00 horas
	2	59		A partir de las 14:00 horas
Sur	3	58	MAR, JUE, SAB	A partir de las 14:00 horas
	4	53		A partir de las 06:00 horas
Centro	5	5	DIARIA	A partir de las 21:00 horas

II. Supervisión

Para el monitoreo y supervisión de las operaciones en la prestación de los servicios, en la Secretaría se cuenta con acceso al sistema de monitoreo de posicionamiento global (GPS) de las unidades recolectoras, de supervisión y mantenimiento del Concesionario así como personal y unidades de la Dirección Técnica para el monitoreo y supervisión de los Servicios en campo, además de la participación de la comunidad a través de las redes sociales, de la línea 072 que funciona las 24 horas y de los teléfonos de la Dirección Técnica donde se brinda la información de frecuencias, turnos y todo lo referente a la prestación de los servicios concesionados.

III. Atención a solicitudes de servicio

A través de la línea 072 de atención al ciudadano que funciona las 24 horas, las solicitudes, observaciones o quejas sobre los servicios concesionados, en la Dirección Técnica se validan vía telefónica o en campo, dando solución inmediata cuando solo se requiera brindar información y orientación, canalizando al concesionario las que le corresponda atender así como canalizar a las áreas responsables de dar seguimiento a aquellas solicitudes que no correspondan a los servicios concesionados.

Las solicitudes de servicio que le corresponden al Concesionario se le envían vía correo electrónico, las cuales son atendidas por éste en forma personalizada por medio del supervisor correspondiente a la Ruta y Zona de origen de la solicitud.

Después de la validación de las solicitudes, éstas se clasifican en «Procedentes», «Complementarias» e «Improcedentes» como se describe enseguida:

Procedentes: Aquellas en las que manifiestan que no pasa la unidad recolectora o no recolectan los residuos.

Complementarias: Aquellas en las que aún brindándose el servicio ordinariamente, los ciudadanos hacen observaciones o sugerencias así como requerimientos para la mejora del servicio.

Improcedentes: Aquellas que no correspondan a los servicios concesionados.

EN EL PERIODO QUE SE INFORMA SE RECIBIERON LAS SIGUIENTES SOLICITUDES:

	ABR-JUN/16	JUL-SEP/16
SOLICITUDES	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**
Procedentes	100	117
Complementarias	37	44
Improcedentes	32	16
Total	**169**	**117**

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES 'PROCEDENTES'

MES	CANTIDAD	PROMEDIO DIARIO	MES	CANTIDAD	PROMEDIO DIARIO
Abril	22	0.73	Julio	46	1.48
Mayo	40	1.29	Agosto	37	1.19
Junio	38	1.26	Septiembre	34	1.13
Total	**100**	**1.10**	**Total**	**117**	**1.27**

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES 'COMPLEMENTARIAS'

MES	CANTIDAD	PROMEDIO DIARIO	MES	CANTIDAD	PROMEDIO DIARIO
Abril	11	0.36	Julio	04	0.13
Mayo	13	0.41	Agosto	29	0.94
Junio	13	0.43	Septiembre	11	0.36
Total	**37**	**0.41**	**Total**	**44**	**0.48**

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES 'IMPROCEDENTES'

MES	CANTIDAD	PROMEDIO DIARIO	MES	CANTIDAD	PROMEDIO DIARIO
Abril	11	0.36	Julio	08	0.26
Mayo	13	0.41	Agosto	06	0.19
Junio	08	0.26	Septiembre	02	0.06
Total	**32**	**0.35**	**Total**	**16**	**0.17**

IV. Operativos especiales

1. Ruta ambiental

Con el objetivo de fomentar el manejo ecológico de los residuos desde los domicilios con la participación de la comunidad separando los residuos reciclables inorgánicos y así contribuir a mejorar el medio ambiente y demás beneficios que con esto se generan, en la Secretaría, en coordinación con el Concesionario, se lleva a cabo el programa «Ruta ambiental» que consiste en la recolección de residuos reciclables en día distinto al de la recolección ordinaria de residuos con unidad recolectora exclusiva para este servicio e imagen alusiva al programa.

El número de colonias registradas en este programa al 30 de septiembre de 2016, son 232 y los residuos recolectados se depositan directamente en la banda de la planta clasificadora de «Simeprode».

Estadísticas Ruta Ambiental

Mes	Días operativos	Tonelaje	Promedio diario
Abril	25	37.20	1.48 Ton
Mayo	26	38.86	1.49 Ton
Junio	26	47.15	1.81 Ton
Total	**77**	**123.21**	**1.60 Ton**

Mes	Días operativos	Tonelaje	Promedio diario
Julio	26	47.19	1.83 Ton
Agosto	25	52.00	2.08 Ton
Septiembre	25	47.45	1.89 Ton
Total	**76**	**147.04**	**1.93 Ton**

2. Descacharrización

La Secretaría, con personal y equipo del Concesionario, con unidad tipo Roll-Off, lleva a cabo operativos de descacharrización en colonias o sectores de éstas, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la comunidad, al recolectarles residuos que por su volumen o estructura no puedan ser retirados por las unidades destinadas a la recolección ordinaria de residuos domiciliarios y así eliminar obstrucciones para el mejor aprovechamiento de los espacios habitables y la prevención de problemas de salud que puedan surgir por la reproducción de fauna nociva en aparatos, muebles, utensilios y artículos en desuso.

En el período que se informa, se llevaron a cabo los siguientes operativos:

Fecha	Colonia	Tonelaje
02/07/2016	Colonia Guadalupe Victoria	1.78
15/07/2016	Colonia San Ángel Sur	1.47
25/07/2016	Colonia La Alianza	19.08
28/07/2016	Colonia Sierra Ventana	3.76
06/08/2016	Colonia Hidalgo	2.16
26/08/2016	Colonia Pablo A. González	1.92
03/09/2016	Colonia Independencia	1.28
08/09/2016	Colonia Valle de Santa Lucía	2.07
10/09/2016	Colonia Larralde	1.26
15/09/2016	Colonia Ferrocarrilera	2.27
29/09/2016	Colonia Valle del Mirador	1.45
Total		**38.50**

Estadística de recolección en los operativos de descacharrización
abril-junio 2016

Días operativo	Tonelaje total	Promedio diario (toneladas)
11	19.17	1.74

Estadística de recolección en los operativos de descacharrización
julio-septiembre 2016

Días operativo	Tonelaje total	Promedio diario (toneladas)
11	38.59	3.50

3. Retiro de acumulamientos

En sitios conflictivos, de difícil acceso, solitarios o aislados, en los que se generan acumulamientos de deshechos, la Secretaría lleva a cabo operativos de limpieza y el Concesionario nos respalda con personal y equipo para su recolección y traslado.

En el período julio-septiembre se realizaron operativos en los siguientes sitios:

UBICACIONES

SANTOS CANTÚ SALINAS Y ALFOMBRILLAS COL. ALTAMIRA

SANTOS CANTÚ Y SAN SALVADOR COL. ALTAMIRA

CALZADA VICTORIA Y AMADO NERVO COL. INDUSTRIAL

V. RECOLECCIÓN A ESTABLECIMIENTOS

El Municipio brinda el servicio de recolección de residuos a establecimientos industriales, comerciales y de servicios que así lo soliciten conforme al inciso c) del artículo 11 del Reglamento de Limpia del Municipio de Monterrey mediante el pago del derecho de acuerdo al Artículo 65 Bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Este servicio se presta con la frecuencia, horarios y unidades con las que se brinda el servicio ordinario de recolección y el control administrativo está a cargo de la Dirección Técnica de la Secretaría.

En el período que se informa, se realizaron los trámites de refrendos o nuevas solicitudes siguientes:

ABRIL-JUNIO 2016

ESTABLECIMIENTOS	SOLICITUD NUEVA	INGRESO GENERADO	REFRENDOS	INGRESO GENERADO	INGRESO TOTAL
Tipo 'C' (Negocio en casa habitación) (sin costo)	19	$0.00	0	$0.00	$0.00
Tipo 'A' (Negocios que generan hasta 5 kg. diarios de residuos en promedio)	201	$237,818.24	221	$591,631.68	$829,449.92
Tipo 'B' (Negocios que generan más de 5 kg. y hasta 10 kg. diarios de residuos en promedio)	4	$9,933.44	25	$102,625.44	$112,558.88
Total	**224**	**$238,751.68**	**246**	$694,257.12	**$942,008.80**

JULIO-SEPTIEMBRE 2016

Establecimientos	Solicitud nueva	Ingreso generado	Refrendos	Ingreso generado	Ingreso total
Tipo 'C' (Negocio en casa habitación) (sin costo)	12	0	0	$0.00	$0.00
Tipo 'A' (Negocios que generan hasta 5 kg. diarios de residuos en promedio)	205	$147,102.14	115	$328,216.48	$475,318.62
Tipo 'B' (Negocios que generan más de 5 kg. y hasta 10 kg. diarios de residuos en promedio)	16	$22,492.32	13	$65,929.92	$88,426.24
Total	**233**	**$169,598.46**	**128**	$394,146.40	**$577,993.63**

VI. Control de facturación

La Secretaría lleva el control administrativo de facturación del Concesionario revisando la relación de boletas de acceso al relleno sanitario con los tonelajes y facturas que presenta el Concesionario, cotejándolas con lo registrado y facturado por «Simeprode» para liberar el pago correspondiente, no encontrándose inconsistencias en este período.

Tonelajes y costos de recolección y traslado
ABRIL-JUNIO 2016

Mes	Tonelaje	Viajes a tiro	Promedio diario toneladas	Costo tonelada sin I.V.A.	Costo total
Abril	28,638.97	3,731	954.63		$13,235,992.58
Mayo	29,800.63	3,788	961.31		$13,772,873.72
Junio	30,170.77	3,771	1,004.12	**$398.42**	$13,943,940.29
Total trimestral	**88,610.37**	**11,290**	**973.74**		**$40,952,806.59**

TONELAJES Y COSTOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO
JULIO-SEPTIEMBRE 2016

MES	TONELAJE	VIAJES A TIRO	PROMEDIO DIARIO TONELADAS	COSTO TONELADA SIN I.V.A.	COSTO TOTAL
JULIO	28,904.51	3,809	932.40		$ 13,358,716.45
AGOSTO	32,889.76	4,006	1,060.96		$ 15,224,600.98
SEPTIEMBRE	30,254.97	3,699	1,008.50	**$398.42**	$ 13,982,854.77
Total trimestral	**92,049.24**	**11,514**	**1,000.54**		**$ 42,566,172.20**

VII. CONCLUSIÓN

De acuerdo a la supervisión realizada a los servicios concesionados, en el primer trimestre de operaciones del año 2016, este Comité no detectó incidente alguno que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los servicios.

Atentamente
Comité de Supervisión Técnica
Monterrey, N. L., a 16 de noviembre del 2016

(...)

ANEXOS

1 RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA
2 RELACIÓN DE CONTENEDORES Y TOLVAS INSTALADOS

ANEXO 1

RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA

Nº.	Marca	Tipo	Modelo	Placas
1	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-503
2	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-498
3	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-499
4	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-500
5	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-497
6	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-496
7	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-501
8	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-502
9	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-548
10	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-541
11	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-540
12	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-542
13	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-495
14	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-543
15	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-544
16	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-504
17	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-537
18	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-506
19	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-545
20	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-546
21	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-505
22	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-547
23	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-507
24	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-538
25	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-539
26	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-536
27	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-549
28	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-508
29	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-550
30	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-155
31	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-509
32	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-551
33	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-552
34	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-553
35	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-554
36	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-494
37	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-510
38	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-511
39	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-512
40	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-513
41	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-514
42	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-516
43	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-515
44	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-517
45	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-556
46	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-518
47	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-519
48	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-557
49	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-534
50	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-520
51	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-521
52	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-522
53	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-523
54	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-68-300
55	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-524
56	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-525
57	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-526
58	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-527
59	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-528
60	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-529
61	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-530
62	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-531
63	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-532
64	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-533
65	Kenworth T-800	Roll-Off	2014	RE-02-618

LISTADO DE CONTENEDORES							
N°	Ubicación		Contenedores			Frecuencia	Turno
CONS	CALLE	COLONIA	1.5	2.5	3.0		
ZONA CENTRO (NOCHE)							
1	Condominios Prolongación Madero	Fierro	1	2		M, J, S	Vespertino
2	Ruperto Martínez	Desarrollo Urbano Reforma		2	1	L,M,M,J,V,S,D	Nocturno
3	Condominios Constitución, Antillón % Matamoros y Platón	Barrio Antiguo			2	L,M,M,J,V,S,D	Nocturno
4	Condominios Constitución, Antillón % J. I. Ramón y Félix U. Gómez	Barrio Antiguo		2		L,M,M,J,V,S,D	Nocturno
5	Condominios Constitución, Antillón % Platón y J. I. Ramón	Barrio Antiguo			2	L,M,M,J,V,S,D	Nocturno
6	Heroes del '47 y González Ortega (La Finca)	Barrio Antiguo		1	1	L,M,M,J,V,S,D	Nocturno
7	Fco. Naranjo (El Mesquite)	Barrio Antiguo		1		L,M,M,J,V,S,D	Nocturno

LISTADO DE CONTENEDORES							
N°	Ubicación		Contenedores			Frecuencia	Turno
CONS	CALLE	COLONIA	1.5	2.5	3.0		
ZONA NORTE							
8	Zapopan # 101	Valle del Infonavit		1		L, M, V	Matutino
9	Callejón del Rincón de la Cima	Las Lajas			1	L, M, V	Matutino
10	Alejandro de Rodas	Valle de Infonavit		1		L, M, V	Matutino
11	Solidaridad y Ave. La Unidad	Valle de Infonavit		2		L, M, V	Matutino
12	Pedro Infante # 1000	Cumbres de Oro Regency			2	L, M, V	Matutino
13	Parque Tucán (interior)	Infonavit Valle Verde		6		L, M, V	Matutino
14	Panteón Valle Verde (interior)	Lomas de Cumbres		2	1	L, M, V	Matutino
15	Parque Aztlán (interior)	San Bernabé		1		L, M, V	Vespertino
16	Ave. Azteca y Loma Seca	Moctezuma	1	1		L, M, V	Vespertino
17	No Reelección y Privada Sin Nombre	Genaro Vázquez	1	2		L, M, V	Vespertino
18	Bolonia (estacionamiento)	Santa Cecilia		2		L, M, V	Matutino
19	Conjunto Habitacional	Indeco Naranjo		11		L,M,M,J,V,S,D	Matutino
20	Delicias y Gonzalitos	Unidad Hab Lincoln		1		L, M, V	Vespertino
21	Roble % Ruiz Cortines	Burocratas Federales		2		L, M, V	Matutino
22	Lincoln y Cd. Madero interior de Tránsito	Tránsito de Monterrey		1		L, M, V	Matutino
23	Cd. Madero	Cruz Verde (interior) col. Morelos		1		L, M, V	Matutino
24	Panteón San Jorge (interior)	Morelos		4		L, M, V	Matutino
25	Julio A. Roca y Coyote	Emiliano Zapata (interior prepa)		1		L, M, V	Vespertino
26	Garza García	Topo Chico (mercado E. Zapata)		1		L, M, V	Vespertino
27	Garza García y Santa Catarina (Mercado del Topo Chico)	Topo Chico		1		L, M, V	Vespertino
28	Arturo B. de la Garza y Zacatepec	Valle Morelos		1		L, M, V	Matutino
29	Palacio de Justicia y Nuevo México	Privada Cumbres		1		L, M, V	Matutino
30	Fidel Velázquez	Hogares Ferrocarrileros		1	1	L, M, V	Matutino
31	Villa Olímpica (interior) Gimnasio N.L. Unido	Regina		2		L, M, V	Matutino
32	Laredo y Orizaba *Cebetis* (interior)	Mitras Norte		2		L, M, V	Vespertino
33	Cabezada y Los Astros	Barrio del Prado, Cd. Solidaridad		1		L, M, V	Vespertino
34	Rangel Frías y Las Flores Panteón Topo Chico	Valle de Topo Chico interior panteón		2		L, M, V	Vespertino
35	Clínica Campo Militar (interior) Casa del General	Regina		2		L, M, V	Matutino
36	Calle Quistos y avenida Aztlán	Proviliòn Centro Comunitario San Bernabé		1		L, M, V	Vespertino

LISTADO DE CONTENEDORES							
N°	Ubicación		Contenedores			Frecuencia	Turno
CONS	CALLE	COLONIA	1.5	2.5	3.0		
ZONA PONIENTE							
37	Zapopan # 5220 entre Palmas y Nogal	Cumbres 4ª Sector		1		L, M, V	Matutino
38	9ª. Avenida % Leones y Paseo Insurgentes (clínica)	Burócratas Federales		2		L, M, V	Matutino
39	Clínica Cumbres	Paseo de los Insurgentes, 9na. y 10ma. Av.		2		L, M, V	Matutino
40	Policía (Arita y Av. Ladrón de Guevara)	Del Norte		1		M, J, S	Vespertino
41	Camino de los Bambús/ de La Luz	Pedregal de la Silla		1		M, J, S	Matutino
42	Av. San Bernabé % Mar de Aral (centro comunitario)	Alianza		1		L, M, V	Vespertino
43	Juan Méndez / Jiménez	Sarabia		1		L,M,M,J,V,S,D	Sarabia
44	Carr. Nacional km. 265 (Casa Hogar Douglas A.C.)	Los Cristales		1		M, J, S	Matutino

LISTADO DE CONTENEDORES							
N°	Ubicación		Contenedores			Frecuencia	Turno
CONS	CALLE	COLONIA	1.5	2.5	3.0		
	ZONA SUR						
45	Francisco Beltrán interior Cd. Deportiva Churubusco	SSP Delegación Sur	1	1		M, J, S	Vespertino
46	Parque España Morones Prieto	Buenos Aires	2	2		M, J, S	Vespertino
47	Loma Redonda	Loma Larga (DIF)		1		M, J, S	Matutino
48	Cerro de la col. Independencia	Independencia (arriba de Protección Civil)		3		M, J, S	Matutino
49	Yucatán y Laguna de Tamiahua	Independencia		1		M, J, S	Matutino
50	Veracruz y Laguna de Tamiahua	Independencia		1		M, J, S	Matutino
51	Enrique H. Herrera (Durango, Chihuahua, Hilario Mtz.)	Altamira		3		M, J, S	Matutino
52	Paseo del Acueducto % Camino al Panteón.	Lomas de Mederos		1		M, J, S	Matutino
53	Paseo de las Peregrinas, Encinos,	Bosquencinos		7		M, J, S	Matutino
54	Panteón de la Estanzuela	Atrás de Cotsco, (Valle Alto)		1		M, J, S	Matutino
55	El Uro	Camino al Rancho La Bola (iglesia)	1			M, J, S	Matutino
56	El Uro	Iglesia el Sagrado Corazón o San Charbel		1		M, J, S	Matutino
57	El Uro (El Callejón % La Presita)	Privada La Presita		1		M, J, S	Matutino
58	Paseo de los Cedros % Villa de los Abuelos	El Barro		2		M, J, S	Matutino
59	Grupo Radio Alegría	Centro de la ciudad		1		L,M,M,J,V,S,D	Nocturno
60	5 de Mayo y Dr. Coss Platón Sánchez y R. Palacio Interior ABC	Periódico ABC, centro de la ciudad		1		L,M,M,J,V,S,D	Nocturno
61	5 de Mayo Sistemedios	Centro de la ciudad		1		L,M,M,J,V,S,D	Nocturno
62	Calle IV y Jesús María González	San Jerónimo		2		M, J, S	Matutino
63	Privada Jesús Ma. González #402	San Jerónimo	1			M, J, S	Matutino
64	Fco. L. Rocha y Jesús Ma. González	San Jerónimo		2		M, J, S	Matutino
65	Torre San Jerónimo	San Jerónimo		1		M, J, S	Matutino
66	Diaz Ordaz y Puente del Obispo	Santa María		1		M, J, S	Matutino
67	Insurgentes (frente a Coca Cola)	Santa Bárbara		1		M, J, S	Matutino
68	Tanques de Guadalupe, (Jalisco)	Independecia		3		M, J, S	Matutino
69	Torre III Juan de Dios Treviño 131/Gzz. y José Ma. Gzz	San Jerónimo	1			M, J, S	Matutino
70	Palermo 6030 Colinas Mederos	Satélite Acueducto		1		M, J, S	Matutino
71	Loma Redonda departamentos	Loma Larga		1		M, J, S	Matutino
72	Camino a Parque La Estanzuela	La Estanzuela		3		M, J, S	Matutino
73	Av. 15a Avenida cruz con Rangel Frías	Burocratas Federales		1		M, J, S	Matutino
74	Av. La Luz	Col. Cortijo del Río		2		M, J, S	Vespertino
75	Constitución % Félix U. Gómez y Padre Mier	Barrio Antiguo		2		L,M,M,J,V,S,D	Nocturno
76	Chipinque y Grutas de García	Cd. Satélite		1		M, J, S	Matutino
77	Calzada Victoria	Colonia Industrial		1	2	L,M,M,J,V,S,D	Nocturno

SUMAN CONTENEDORES	9	123	13
	145		

ANEXO 2
RELACIÓN DE CONTENEDORES Y TOLVAS INSTALADOS

CALLE	COLONIA	UNIDAD DE TOLVAS	TOLVAS
Dr. Coss y Priv. Rafael de la Peña	Colonia del Norte	Servicios Públicos Centro	1
Las Selvas y Montes	Colonia Carmen Serdán	S.P. Zona Norte	1
Guadalupe Victoria y Amado Nervo	Colonia Industrial	Calzada Victoria	1
Ave. del Palmar y del Nogal	Colonia Periodistas de México	Bacteriólogos	1
Manuel L. Barragán	A un lado del estadio de beisbol	Raquetas	1
Alfombrilla y Santos Cantú	Colonia Cerro de la Campana	CBtis	1
Antiguo Camino a San Agustín	Colonia Independencia	Independencia	1
Manuel L. Barragán	A un lado del estadio de beisbol	Hospital Militar	1
Santos Cantú y San Salvador	Colonia Altamira	Altamira	1
Arista y Cd. de los Ángeles	Colonia del Norte	Seguridad Pública	1
		TOTAL DE TOLVAS:	10

El sábado 10 de septiembre se recolectaronse recolectaron dos tolvasde la ciudad de monterrey con el roll off 50, ya que entro en mantenimiento correctivo el roll off 65. Anexo soporte de mantenimiento, GPS

Esta decisiónfue tomada en base a la solicitud de municipio, de recoger las tolvas que estaban saturadas de basura. Agrego que solo pidió la recolección de las tolvas en ningún momento pidió utilizar el roll off 50. Se utilizó esta opción para dar un mejor servicio al municipio, comento que fue solo por esta ocasión ya que fue un mantenimiento correctivo.

.-regreso de zona norte

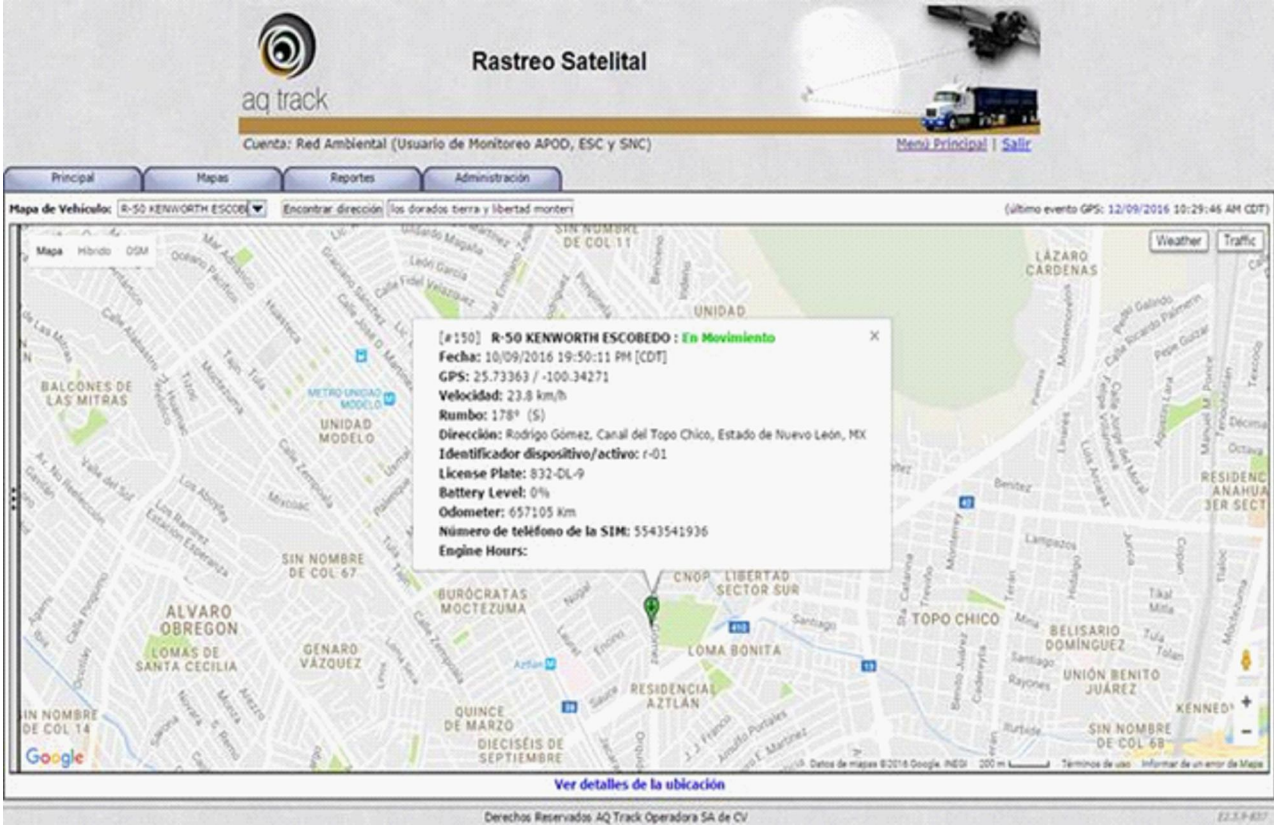

2.- regreso de Altamira

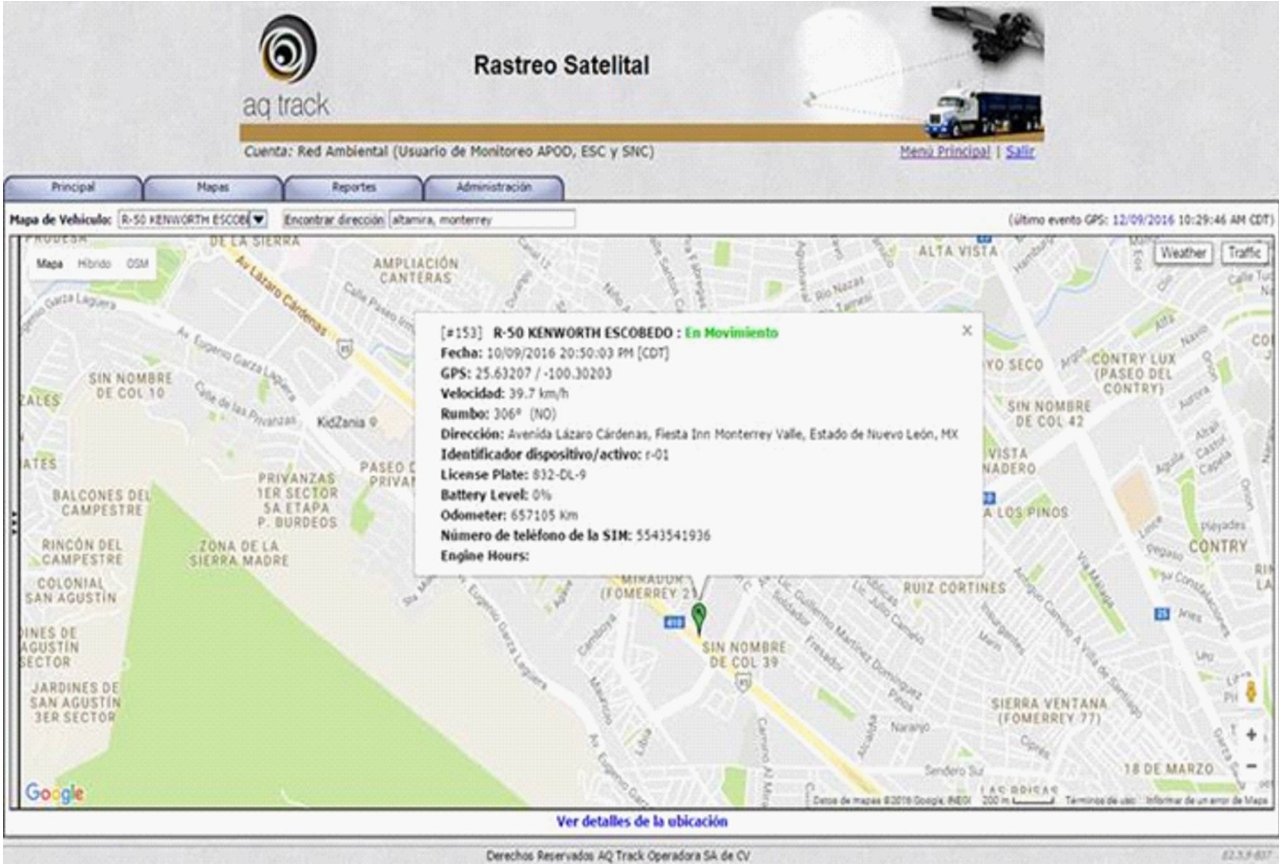

SIMEPRODE

SIMEPRODE
Boleta Confinamiento
Base 05

Fecha: 10/09/2016
Hora: 07:05:06 PM
Boleta: 003783359

Zona Norte
1
Se Dejo Tolva
M

Cliente: 111001 MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
Camión: C111001-RT-50 ROLL OFF MOD. 1993
Placas: 832-DL-9

Fecha: 10/09/2016
Entro: 18:47
Salio: 19:04

Peso Entrada:	22,170	Material:	MUNICIPALES
Tara:	14,970	Celda:	1
Neto:	7,200		
Toneladas a Cobrar:	7.200	Tarifa:	$73.04
Tipo de Pago:	CREDITO		

Importe:	$525.89
IVA:	$84.14
Total:	**$610.03**

Nombre y Firma del Conductor

Basculas 01 / 02 Capturistas 05691 / 05691 PC=A TC=A CAJA 1
F-BA-02
REVISION No. 5

SIMEPRODE

SIMEPRODE
Boleta Confinamiento
Base 05

Fecha: 10/09/2016
Hora: 10:12:58 PM
Boleta: 003783455

Altamira
2
Se dejo Tolva
CH

Cliente: 111001 MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
Camión: C111001-RT-50 ROLL OFF MOD. 1993
Placas: 832-DL-9

Fecha: 10/09/2016
Entro: 21:45
Salio: 22:12

Peso Entrada:	18,910	Material:	MUNICIPALES
Tara:	14,980	Celda:	1
Neto:	3,930		
Toneladas a Cobrar:	3.930	Tarifa:	$73.04
Tipo de Pago:	CREDITO		

Importe:	$287.05
IVA:	$45.93
Total:	**$332.98**

Nombre y Firma del Conductor

Basculas 01 / 02 Capturistas 05691 / 05691 PC=A TC=A CAJA 1
F-BA-02
REVISION No. 5

RED AMBIENTAL
REPORTE DE FALLAS DE UNIDAD

Folio: Nº 14218

Fecha de Reporte: 10 Sep 16 Tipo: Roll Off Unidad: 05 Empresa: Red Ambiental Mty

Hora de Reporte: 16 : 00 horas No. Nómina Operador: _____ Nom. del Operador: Juan Pablo

Fallas Reportadas. Auxilio Vial Si [ ] No [ ] Hora Fin de Auxilio ____ : ____

Motor [ ]	Transmisión [ ]	Embrague [ ]	Diferencial [ ]	Dirección [ ]
Eléctrico [ ]	Suspensión [ ]	Carrocería [ ]	Llantas [✓]	Frenos [ ]
Sis. Neumático [ ]	Sis. Hidráulico [ ]	Tolva [ ]	Eq. Aleado [ ]	Otro [ ]

Descripción de la falla: Llantas ponchadas Posicion 1 y 2, Ponchadas 9 y 10 Cambio posicion 7 y 8.

Horómetro Inicial | Horómetro Final

SE CAMBIA LLANTA PHZ PHZ NUEVAS
SE INST. PHZ H10 PASAN A 7-8

Termino Servicio [✓]
Unidad Sin falla [ ]

Fecha: 12-09-16 día/mes/año
Hora de entrega: 7:00 a.m ____ p.m.

Firma Supervisor Mto. | Juan Pablo Firma Operador | Firma Coord. Operativo

FC-07.017 REV.0/10.14

RED AMBIENTAL
REPORTE DE FALLAS DE UNIDAD

Folio: Nº 14218

Fecha de Reporte: 10 Sep 16 Tipo: Roll Off Unidad: 05 Empresa: Red Ambiental Mty

Hora de Reporte: 16 : 00 horas No. Nómina Operador: _____ Nom. del Operador: Juan Pablo

Fallas Reportadas. Auxilio Vial Si [ ] No [ ] Hora Fin de Auxilio ____ : ____

Motor [ ]	Transmisión [ ]	Embrague [ ]	Diferencial [ ]	Dirección [ ]
Eléctrico [ ]	Suspensión [ ]	Carrocería [ ]	Llantas [✓]	Frenos [ ]
Sis. Neumático [ ]	Sis. Hidráulico [ ]	Tolva [ ]	Eq. Aleado [ ]	Otro [ ]

Descripción de la falla: Llantas ponchadas Posicion 1 y 2, Ponchadas 9 y 10 Cambio posicion 7 y 8.

Horómetro Inicial | Horómetro Final

SE CAMBIA LLANTA PHZ PHZ NUEVAS
SE INST. PHZ H10 PASAN A 7-8

Termino Servicio [✓]
Unidad Sin falla [ ]

Fecha: 12-09-16 día/mes/año
Hora de entrega: 7:00 a.m ____ p.m.

Firma Supervisor Mto. | Juan Pablo Firma Operador | Firma Coord. Operativo

FC-07.017 REV.0/10.14

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Monterrey presenta a este Órgano Colegiado el informe trimestral que se estipula en el Contrato Administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos y somete a su consideración el siguiente:

ACUERDO:

Único: Ordénese la publicación del Informe correspondiente al Tercer Trimestre Julio-Septiembre del 2016, relativo al servicio de recolección de basura concesionado a la empresa Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la *Gaceta Municipal* y para su mayor difusión, en el Portal de Transparencia de la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

Monterrey, Nuevo León, a 01 de diciembre de 2016
Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos

Regidor Daniel Gamboa Villarreal, coordinador
Regidor Marcial Marín Balderas, integrante
Regidora Ernestina Cañamar Cantú, integrante
Regidora Miroslava Salinas Garza, integrante
Regidora Romina de la Garza Terrazas, integrante

Rúbricas

CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

MTY

LUIS ENRIQUE OROZCO SUÁREZ, Contralor Municipal de Monterrey, conforme al nombramiento publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 6 de noviembre de 2015 y con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 26 fracción I, 101, 104 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 95, 96, 97, 103, 104 y 105 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, 10, 11, 12, 14 fracción IV incisos c y d, 16 fracción III, 38, 39; Tercer Transitorio y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, y

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León prevé que el derecho a la información de toda persona será garantizado por el Estado, sujetando su ejercicio a diversos principios y bases, los cuales se regulan en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo Ley de Transparencia, reglamentaria del precitado artículo 6 constitucional, legislación en la cual, en sus artículos 3, fracción XLIX inciso g) y 23 se establece que son sujetos obligados responsables de transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder, entre otros, cualquier autoridad, dependencia, unidad administrativa, entidad, órgano u organismo municipal.

II. Que los diversos artículos 3 fracción XVII, 60 y 151 de la Ley de Transparencia establecen, en síntesis, que los términos de todas las notificaciones previstas en la Ley de Transparencia, empezarán a correr al día hábil siguiente al que se practiquen y que los plazos fijados en días por la misma, se entenderá que son hábiles y que cada sujeto obligado, en el ámbito de su competencia, podrá determinar la forma de organización y funcionamiento, con la naturaleza jurídica que sea más adecuada, para la consecución de sus funciones y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley.

III. Que asimismo, de conformidad con el Artículo Cuadragésimo Noveno de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2016, en que se establece a la letra que *"El horario para la recepción de las*

Palacio Municipal de Monterrey
Zaragoza Sur S/N, Centro,
Monterrey, N.L. / C.P. 64000

CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

MTY

solicitudes de acceso a la información será el que determine el organismo garante correspondiente; las solicitudes de información cuya recepción se verifique después del horario establecido o en días inhábiles, se considerarán recibidas el día hábil siguiente"; y atendiendo a que la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, organismo garante en Nuevo León, ha determinado las 15:00 horas como el cierre del horario para la recepción de solicitudes de acceso a la información, configurando en este sentido el Sistema Infomex Nuevo León ligado a la Plataforma Nacional de Transparencia así como sus acuses de recibo, es por lo que debe reconocerse que las solicitudes presentadas después de ese horario, se entenderán recibidas el día hábil inmediato siguiente.

IV. Que la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León es la normativa que establece los derechos y obligaciones que rigen las condiciones laborales generales de los servidores públicos, contemplando en su Capítulo Segundo, denominado *De las horas Trabajo y de los Descansos Legales,* específicamente en la parte medular de sus artículos 25 y 26 que serán días de descanso obligatorio los que como tales señala el calendario oficial y que los trabajadores disfrutarán de dos períodos anuales de vacaciones, en las fechas que se señalen al efecto.

V. Que en el artículo 74 y 715 de la Ley Federal del Trabajo, supletoria de la Ley del Servicio Civil del Estado de conformidad con su artículo 7, se establece que son días de descanso obligatorio, y por lo tanto inhábiles, el 1o. de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1o. de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 25 de diciembre, y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral, así como también se deben reconocer igualmente como días inhábiles los sábados y domingos.

VI. Que asimismo, en coincidencia con lo anterior, las Cláusulas 18 y 20 del Convenio Laboral vigente, establecen en lo medular que los trabajadores tendrán derecho a disfrutar de 2 periodos de vacaciones en el año, de 12 días hábiles cada uno; conviniendo que los días de descanso obligatorio son el 01 de enero; 05 de febrero, el primer lunes del mes de febrero; 21 de marzo, el tercer lunes del mes de marzo; 01 de mayo; 05 de mayo; 10 de mayo; 16 de septiembre; 12 de octubre; 02 de noviembre; 20 de noviembre, el tercer lunes del mes de noviembre; 01 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la trasmisión del Poder Ejecutivo Federal; 17 de diciembre y 25 de diciembre.

Palacio Municipal de Monterrey
Zaragoza Sur S/N, Centro,
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 8130.6565

CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

MTY

VII. Que de igual manera, en los Oficios Números DRH/1162/2016 y DRH/1475/2016 emitidos por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, autoridad competente en la materia de conformidad con el artículo 68 fracciones I, IX y XXIV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, notifican el calendario oficial de labores de los servidores públicos del Municipio de Monterrey, señalando como días no laborables, los siguientes: *se establecen los dos periodos vacacionales anuales, el más próximo comprende los días del 21 de diciembre de 2016 al 3 de enero de 2017 y el siguiente del 10 al 21 de abril de 2017, así como también los siguientes días inhábiles en los cuales se deben reconocer los sábados y domingos, el 1o. de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 6 y 7 de abril; el 1o. de mayo; 05 de mayo; 10 de mayo; el 16 de septiembre; 12 de octubre; 02 de noviembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 17 y 25 de diciembre y que además se incluyen los otorgados al personal sindicalizado.*

VIII. Que en atención a los dispositivos normativos señalados en los Considerandos anteriores, así como de los Oficios Números DRH/1162/2016 y DRH/1475/2016 emitidos por la Dirección de Recursos Humanos, para los efectos de los trámites derivados y relacionados con las solicitudes de acceso a la información pública, las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales y demás trámites relacionados con la Ley de Transparencia, se desprende que por tanto deben reputarse como días inhábiles para el cómputo de plazos respectivos, los que se comprenden a los periodos vacacionales 21 de diciembre de 2016 al 3 de enero de 2017 y el siguiente del 10 al 21 de abril de 2017, así como también los siguientes días inhábiles en los cuales se deben reconocer los sábados y domingos, el 1o. de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 6 y 7 de abril; el 1o. de mayo; 05 de mayo; 10 de mayo; el 16 de septiembre; 12 de octubre; 02 de noviembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 17 y 25 de diciembre y que además se incluyen los otorgados al personal sindicalizado.

IX. En este contexto, compete a la Contraloría Municipal, de conformidad con los artículos 104 fracción XXIII y XXV de la Ley de Gobierno Municipal citada; en relación con los diversos 38, 39 fracciones XX, XXI y XXXI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, vigilar y dirigir en el

Palacio Municipal de Monterrey
Zaragoza Sur S/N, Centro,
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 8130.6565

CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

MTY

ámbito de competencia municipal, el cumplimiento de la legislación y reglamentación en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; asimismo, determinar, dirigir, emitir e implementar acciones, programas, criterios y lineamientos para el fomento a la transparencia de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para la debida rendición de cuentas y acceso a la información que se genere conforme a los procedimientos regulados por la Ley de la materia, así como establecer, supervisar, emitir e implementar acciones, programas, criterios y lineamientos de verificación, para que la prestación de servicios públicos, sea conforme a los principios de legalidad, eficiencia, honradez, transparencia, imparcialidad y calidad.

X. Que en este sentido, con fundamento en los dispositivos legales y normativos señalados en los Considerandos anteriores, así como con fundamento en los diversos 10, 11, 12, 14 fracción IV incisos c y d, 16 fracción III y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, se suscribe el presente acto jurídico con el fin de dar certeza jurídica respecto de los días y horarios considerados como inhábiles para el cómputo de plazos, para los efectos de los trámites derivados y relacionados con las solicitudes de acceso a la información pública, o de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales y demás trámites relacionados con la Ley de Transparencia.

En virtud de lo antes expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. De conformidad con los razonamientos lógico jurídicos señalados en el apartado de Considerandos del presente Acuerdo y con el fin de dar certeza jurídica respecto de los días y horarios considerados como inhábiles para el cómputo de plazos en materia de transparencia, acceso a la información y datos personales, se reconoce que los días inhábiles los comprendidos del 21 de diciembre de 2016 al 3 de enero de 2017 y del 10 al 21 de abril del 2017, inclusive deben considerarse como días inhábiles para el cómputo de plazos para la recepción y trámites derivados y relacionados con las solicitudes de acceso a la información pública, con las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales y demás trámites relacionados con la Ley de Transparencia, ante los sujetos obligados de la Administración Pública Municipal de Monterrey y asimismo se reconocen igualmente como días inhábiles los sábados y domingos, el 1o. de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en

Palacio Municipal de Monterrey
Zaragoza Sur S/N, Centro,
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 8130.6565

CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

MTY

conmemoración del 21 de marzo; 6 y 7 de abril; el 1o. de mayo; 05 de mayo; 10 de mayo; el 16 de septiembre; 12 de octubre; 02 de noviembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 17 y 25 de diciembre y que además se incluyen los otorgados al personal sindicalizado. En caso de que algún sujeto obligado de la administración pública municipal reciba solicitudes de información dentro del período señalado, el término legal para su respuesta comenzará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente, de acuerdo con el artículo 151 de la Ley de Transparencia.

Asimismo, de conformidad con el último párrafo del Artículo Cuadragésimo Noveno de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2016, y la configuración que la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información ha realizado en el Sistema Infomex Nuevo León ligado a la Plataforma Nacional de Transparencia, se reconoce que las solicitudes presentadas después de las 15:00 horas, se entenderán recibidas el día hábil inmediato siguiente.

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo a los titulares y enlaces de los sujetos obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey para su cumplimiento.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el 16-dieciséis de diciembre del presente año, debiéndose publicar en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado, quedando sin efecto los demás acuerdos que se opongan al presente.

Dado en el despacho del Contralor Municipal de Monterrey, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 15 días del mes de diciembre del año 2016.

LIC. LUIS ENRIQUE OROZCO SUÁREZ
CONTRALOR MUNICIPAL DE MONTERREY

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE MONTERREY, POR EL QUE SE RECONOCEN LOS DÍAS INHÁBILES, PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DATOS PERSONALES, PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2016.

Palacio Municipal de Monterrey
Zaragoza Sur S/N, Centro,
Monterrey, N.L. / C.P. 64000